

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CINCO E**

Sesión: PERMANENTE VESPERTINA
DE CONGRESO EXTRAORDINARIO.

Fecha: 6 de marzo de 1991

SUMARIO:CAPITULOS:

- I .- Comisión General para recibir al Frente Unitario de Trabajadores.
- II .- Reinstalación de la Sesión Permanente de Juicio Político al señor Ministro de Energía y Minas, ingeniero Diego Tamariz Serrano.
- III .- Se suspende la sesión.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCO E

Sesión: PERMANENTE VESPERTINA
DE CONGRESO EXTRAORDINARIO.

Fecha: 6 de marzo de 1991

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

- I .- Comisión General para recibir al Frente Unitario de Trabajadores.
- II .- Reinstalación de la Sesión Permanente de Juicio Político al señor Ministro de Energía y Minas, ingeniero Diego Tamariz Serrano.

INTERVENCIONES:

EL H. ABAD PRADO.-----	11-36
EL H. DAHIK GARZOZI.-----	37-49
EL SEÑOR MINISTRO.-----	49-89

- III .- Se suspende la sesión.

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno, en la Sala de Sesiones - del Honorable Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor EDELBERTO BONILLA OLEAS, se reinstala la Sesión Permanente Vespertina de Congreso Extraordinario, siendo las dieciocho horas veinte y seis minutos.-----

En la Secretaría actúa el señor licenciado Camilo Restrepo - Guzmán, Secretario del Honorable Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes Honorables señores Diputados:-----

ABAD PRADO CID AUGUSTO	HIGUERA SALOMON EDUARDO
ALVAREZ GARCIA SOLON	LARREA MARTINEZ FERNANDO
ANDRADE GUERRA YOLANDA	LOPEZ GARCIA REMIGIO
ARROBA DITTO VICENTE	LOPEZ SABANDO ROMULO
AYALA MORA ENRIQUE	LUPERA ICAZA BOLIVAR
AZUERO RODAS ELISEO	MAUGE MOSQUERA RENE
BAJAÑA CEPEDA ALBERTO	MERIZALDE CANTOS GALO
BAQUERO PARET GONZALO	MORENO ANDRADE WILSON
BARRAGAN CAJAS GERMAN	MUÑOZ CHAVEZ JAVIER
BONILLA ABARCA WASHINGTON	NARANJO CARLOS GUILLERMO
BORJA GARCIA LUIS	NIETO DE ESPINOZA MARLENE
BOWEN CAVAGNARO RICARDO	ORBEA TAPIA EDGAR
BUCARAM ORTIZ ADOLFO	ORTIZ GONZALEZ CARLOS
BUCARAM ORTIZ JABOCO	PATIÑO AROCA RAUL
BUSTAMANTE VERA SIMON	PEÑA BAYONA FRANCISCO
CABRERA MACAS ANGEL	PEREZ PEREZ JOSE VICENTE
CAAMONES ANDRADE WASHINGTON	PONCE GANGOTENA CAMILO
CAMINO CASTRO EDISON	PRECIADO PINEDA COLON
CEVALLOS HIDROVO RODRIGO	RIVERA MOLINA RAMIRO
COCIOS JARAMILLO EFREN	RODRIGUEZ ZAMBRANO MARIOL
CORONEL DROUET MARCO	ROMERO BARBERIS PATRICIO
CHAVES GUERRERO CARLOS	SALINAS PALACIOS SEGUNDO
CHAVEZ JARAMILLO WILSON	SERRANO SERRANO SEGUNDO
DAHIK GARZOZI ALBERTO	SERRANO VALLADARES ALFREDO
DEIGADO BENAVIDES LEYLA	TORRES TORRES LUIS FERNANDO
ESPINOZA CHIMBO GUSTAVO	TRUJILLO MONTENEGRO GERMAN
GRANDA ARCINIEGAS DANIEL	VALLE SALAZAR CARLOS

VERDUGA VELEZ FRANKLIN
VILLACRESES COLMONT LUIS
VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO

VILLARREAL AROCA FELIPE
VINUEZA MOLINA CUMANDA

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro en Comisión General para recibir al Frente Unitario de Trabajadores. Tiene la palabra el señor Edgar Ponce, Presidente de Turno,-----

I

INTERVENCION DEL SEÑOR EDGAR PONCE, PRESIDENTE DE TURNO DEL FRENTE UNITARIO DE TRABAJADORES.- Señor Presidente del Congreso Nacional, señores legisladores, compañeros representantes de la Unión Nacional de Educadores del Frente Popular y de las Centrales que conforman el Frente Unitario de los Trabajadores, pueblo ecuatoriano: El agudo empobrecimiento, el agudo empobrecimiento de las mayorías del pueblo que incluyen a los sectores medios de la sociedad, es el denominador común de la crisis económica que se viene agudizando en el actual gobierno, pero fundamentalmente evidencia el alto grado de insatisfacción social que lo estamos viendo en estos días con la realización de paros y huelgas, a los que el gobierno y los ciegos de este país se atribuyen simple agregado político. Los trabajadores no queremos reiterar aquí la misma fraseología de quienes minimizan el hambre y renuncian sumisamente, a las prerrogativas constitucionales de defender la sobrevivencia del pueblo, mediante la asignación de un salario digno; pero también estoy contra la privatización de las empresas, en la flexibilidad de las leyes laborales, en los despidos masivos de trabajadores y en la apertura indiscriminada y pasión del capital extranjero, la panacea para resolver los problemas de la nación. Queremos ser concretos y reclamamos al Congreso Nacional, soluciones puntuales al alto costo de la vida y al incesante incremento de los precios, de los bienes y servicios básicos, exigimos pedir medidas de compensación, que modifiquen la ley de compensación por el alto costo de la vida, fijando el monto de la misma en un cincuenta por ciento del actual salario mínimo vital, venimos a exigirles al Congreso Nacional, en nombre de los trabajadores y del pueblo ecuatoriano, que reformen el decreto de Ley 69 de la última elevación salarial, que también produjo arbitraria e ilegalmente la estabilidad de

los trabajadores. Si el Congreso Nacional es el foro donde se reúnen las voces que deben dejar oír las necesidades del pueblo, es coherente que rectifique el Presidente de la República y a los Ministros que actúan a espaldas del pueblo, al que ofrecieron servir. Estamos aquí, para reclamar al Congreso Nacional que recupere la prerrogativa constitucional de fijar los salarios de los trabajadores, pero también para que destituya al Ministro de Energía y Minas, Diego Tamariz, y sienta en el banquillo de los acusados a tantos y cuantos adopten decisiones contrarias a los intereses del pueblo ecuatoriano, como son los miembros del Frente Económico, cuyos nombres están presentes todos los días en las ventas de alimentos básicos en la mesa de los trabajadores. Quiero reiterar en este recinto, que los trabajadores consideramos imperativo que se reforme el Código del Trabajo, pero sin afectar los derechos intangibles e irrenunciables y ampliando la cobertura de protección a todos los trabajadores. Advertimos que la flexibilización que proponen los empresarios y el gobierno, son para arrasar las leyes laborales, socabar la organización sindical, cortar el desempleo y sobre explotar la mano de obra, para perfeccionar en el Ecuador la dictadura del hambre. La vigencia de la ley de zonas francas por la gracia del Ministerio Público, constituye renunciamiento de la soberanía y la sobreposición de un Estado privilegiado sobre otro, que tolera la flagelación de las leyes y acepta la desnacionalización de su territorio y contempla la imposición de nuevas formas de esclavitud y prohíbe que habiten ecuatorianos, en las mismas zonas francas. Estamos aquí, para expresar, pero fundamentalmente para exigir que en las empresas públicas termine el festín de los cargos burocráticos, cesen los negociados y se optimicen los servicios. El Frente Unitario de Trabajadores reitera el compromiso de los trabajadores, de optimizar el servicio en beneficio de los usuarios quien debe ser el centro de todas las atenciones de los esfuerzos de los trabajadores de las entidades estatales, pero igualmente rechazamos y no aceptamos las creaciones de cargos de alto nivel, que convierten a sus beneficiarios en supergerentes de modelos burocráticos extravagantes, que no los pueden cumplir por falta de tiempo, que son para ellos empleos que se acomodan a los vaivenes de los compromisos políticos.

Le exigimos al Congreso Nacional que dicte la ley que proteja a los pequeños comerciantes de este país, a los pequeños talleres artesanales, a la pequeña agricultura, que son actividades que ocupan importantes cantidad de mano de obra, pero que carecen de capacidad para enfrentar desde un inicio el proceso de apertura comercial. Que se atienda a los maestros del país, - quienes han sido postergados por los distintos gobiernos, incluyendo el actual, aunque los defectos negativos de ellos se reflejan en la falta de atención gubernamental, a las necesidades de educación de los niños, de los hijos de los trabajadores precisamente, afirmamos que la actual administración del doctor Borja ha cerrado las puertas de mil seiscientas escuelas y no ha creado una sola partida para profesores, mientras la población escolar ha crecido significativamente en los últimos tres años. En el Frente Unitario de Trabajadores, los frentes sindicales y populares de este país, asumen la defensa de los paros y huelgas realizadas en las últimas semanas y advierte que ellos son el detonante social que busca sacudir al régimen de la sumisión y el olvido de las promesas no cumplidas. Queremos expresarle al Congreso Nacional y al Gobierno del doctor Borja, que la política económica actual tiene que redefinirse tomando en cuenta no solo la necesidad de exportar para tener divisas, si no el derecho que tiene el pueblo para asegurar un nivel de vida digno y condiciones que desarrollen el país dentro de un marco soberano. Anunciamos al país que el dialogo con las centrales sindicales, no podrá ser un nuevo sainete, sino respuestas concretas al hambre, a la desocupación, a la inmoralidad y al desaliento. La crisis no puede seguir descargando en las espaldas y en los estómagos de los más pobres, el último paquete de medidas económicas a afectado con mucha mayor fuerza y rigurosidad, a los obreros, a los campesinos, a los empleados, a los desocupados, a los pobres de todo este país. Imaginencen un momento, señores diputados, como hacer para vivir con un salario de cuarenta y cuatro mil sucres mensuales, será posible atender las más elementales necesidades de sus hogares con sueldos de esta naturaleza, y estoy seguro que ustedes van a contestar al pueblo, que no es posible vivir con esos salarios, y en efecto es así. En próximos días continuaremos con nuevas acciones, y el 20 de abril se realiza

rá la nueva convención nacional de todos los frentes de este país, que de no atenderse las legítimas demandas de los trabajadores, de los campesinos, amas de casa, pequeños industriales, artesanos, definirá esta convención el tiempo de duración y fecha de una nueva huelga nacional; ustedes tienen la palabra, señores diputados, en lo que al ámbito de sus gestiones se refiere. El pueblo espera respuestas, no más evasivas; por nuestro lado, afirmamos en este recinto que cumpliremos con nuestro compromiso ante el pueblo y ante los trabajadores ecuatorianos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Luis Villacís, Presidente del Frente Popular.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR LUIS VILLACIS, PRESIDENTE DEL FRENTE POPULAR.- Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, señores diputados, compañeras y compañeros trabajadoras, que participamos en esta Comisión General, solicitada por el Frente Unitario de Trabajadores, por el Frente Popular, por la Unión Nacional de Educadores, por el pueblo ecuatoriano, que alguna vez debe ser escuchado en este Congreso Nacional. Hemos llegado ante el Parlamento Nacional, para hacerles acuerdo a los señores diputados, de los ofrecimientos que ustedes hicieron en campaña electoral; porque hasta ahora el Congreso Nacional no ha defendido a los intereses de los trabajadores y a los intereses del pueblo ecuatoriano; mientras hay un gobierno que está matando de hambre al pueblo; mientras hay un gobierno que no ha atendido a los pueblos de las veinte provincias del país. - Mientras hay un pueblo que está con dignidad de lucha, en paro en el Cotopaxi, que se preparan ciento veinte mil maestros para seguir esta huelga indefinida hasta que se entiendan sus requerimientos, hay un Congreso que no dice nada; y, si vamos a seguir en este plano, entonces, señores diputados, que quede bien señalado ante el país, que los paros de los pueblos de las provincias, que las huelgas de los trabajadores, que la lucha de los maestros, no es en vano, si se genera en la actitud de un gobierno que responde a los intereses nacionales y a los intereses del pueblo ecuatoriano. Hoy está en la campaña en contra de la lucha popular; se pretende señalar que los trabajadores no tenemos el derecho a la huelga; que los maestros

no tenemos el derecho al paro; que los pueblos de las provincias no tienen el derecho a la lucha, eso es una mentira, mientras haya gobiernos de oligarcas, antipopulares y antinacionales, como el del doctor Borja, estaremos en pie de lucha hasta conseguir mejoras en nuestro país. Seguramente no se encontrará razones a los planteamientos que hemos venido haciendo, y al hecho de que hoy estemos masivamente aquí en el Congreso Nacional. Pero debemos decirles con claridad, señores diputados, tenemos que señalar con claridad que nosotros en otras oportunidades hemos venido al Congreso Nacional para señalar alternativas de solución al movimiento sindical y popular del país; no solamente reclamamos, no solamente luchamos, también tenemos objetivos y también hemos planteado alternativas; pero en la Secretaría del Congreso reposan y duermen el sueño eterno, y no se trata los proyectos de los trabajadores. Por qué hasta el momento el Congreso Nacional no ha rescatado su dignidad en función de legislar en materia salarial. Y quiero recordar, - señor Presidente del Congreso Nacional y señores diputados, - que el Frente Popular había planteado el veinte y nueve de agosto de mil novecientos noventa, en una audiencia que nos recibieron aquí, una serie de proyectos, el de alza de sueldos y salarios a ochenta mil sucres, en el año noventa, porque al momento con las últimas medidas económicas, se han anulado todas estas serie de situaciones, porque la canasta familiar sobrepasa los ciento sesenta mil sucres, y este gobierno con cuarenta y cuatro mil sucres, está matando de hambre a los trabajadores. Hemos venido al Congreso Nacional, para insistir y si ustedes me permiten con todo respeto, para exigir que el Congreso derogue la Ley de la Maquila de trabajo a tiempo parcial, porque es atentatorio a los derechos de los trabajadores ecuatorianos. Y, señor Presidente y señores diputados, de esto también hay un proyecto presentado en el Congreso Nacional, que hasta el momento ha sido tratado. Hemos planteado un proyecto de ley - para controlar el precio de los tractores de la branca y de los insumos agropecuarios, que afecta el sector productivo nacional, que afecta a los agricultores. Pero tampoco ha sido tratado. Hemos planteado, señores diputados, un proyecto de Resolución, como es la derogatoria del indigno Acuerdo ministerial 211, mediante el cual se interviene en los asuntos inter-

nos de la UNE, y se pretende terminar con la Unión Nacional de Educadores. Pero tampoco ha sido tratado. Hemos planteado, señores diputados, que en el ámbito legislativo se tome en consideración los fundamentales requerimientos que este momento se inspira la Plataforma de Lucha del Frente Unitario de Trabajadores, del Frente Popular y de todas las centrales sindicales del país. Pero hasta el momento no hay respuesta del Congreso Nacional. Nosotros queremos también señalar, señor Presidente del Congreso Nacional y señores diputados, que no puede seguir siendo Ministro de Educación el arquitecto Alfredo Vera Arrata, porque está causando mucho daño a la educación y a la cultura de este país. Y en este sentido, señores diputados queremos precisamente, que ustedes escuchando el clamor, la exigencia de ciento veinte mil maestros, traigan aquí a los acusados, al Ministro de Educación, que también se vaya a su casa, para evitar tantos problemas que hay en este país. Señores diputados, estas son en definitiva con los planteamientos que han hecho los compañeros del Frente Unitario de Trabajadores, la necesidad de que ustedes escuchen la voz del pueblo. Yo quiero entregar una denuncia aquí en el Congreso Nacional. Yo voy a dejar en manos del Presidente del Congreso Nacional, al momento ya no tenemos el derecho ni siquiera de enfermarnos. Están cobrando una serie de tarifas para ingresar a los hospitales y centros de salud, cuando se está violando la Constitución, y el Estado tiene la obligación de garantizar salud para el pueblo. Ahora ya no podemos ir a los hospitales, porque se han creado tarifas en contra del pueblo ecuatoriano. Si vale la pena entonces, señor Presidente y señores diputados, que se sancione a éste Ministro, que también a engañado a los profesionales de la salud y que este Congreso todavía no le ha dado respuesta. Ofrecieron que iban a incrementar en un veinte por ciento el presupuesto para la salud, y hasta el momento el Congreso no ha resuelto nada, y se van a volver a parar los médicos, los trabajadores de la salud, en defensa de la salud del pueblo ecuatoriano. Pensamos en todo caso, señores legisladores, que no sea una comisión más, que los requerimientos que ahora estamos haciendo se conviertan en realidad, porque como ya hemos señalado nosotros, si es que el Gobierno Nacional, si el Congreso Nacional, no da respuesta a los trabajadores, no da respuesta al movimiento indígena, al movimiento campesino, no

da respuesta a los maestros, está pendiente que vamos a ir a una nueva huelga general de cuarenta y ocho horas, y no descartamos junto con los maestros a una huelga indefinida, hasta hacer respetar los derechos del pueblo ecuatoriano. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la intervención de José Castelló, - Presidente de la UNE vamos a dar por terminada esta Comisión - General.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR JOSE CASTELLO, PRESIDENTE DE LA UNION NACIONAL DE EDUCADORES.- Señor Presidente del Congreso, doctor Edelberto Bonilla. Señores diputados. Compañeros dirigentes laborales y populares. Compañeros trabajadores, hombres del pueblo. Compañeros maestros. Esta es la voz de los maestros del país, y traemos a ustedes los diputados, una propuesta muy concreta: el Magisterio ecuatoriano obligados por este gobierno, estamos en paro nacional indefinido desde el veinte y cinco de febrero. Gobierno que hasta la presente fecha, la ley que ustedes aprobaron, la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, fruto de largos años de lucha, que se publicó por parte del Presidente de la República, el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa, en el Registro Oficial, no se han dado los resultados, ni una sola letra, ni se ha cumplido ningún derecho económico y profesional que en esa ley está. Responsabilidad de esta violación a la ley, porque su incumplimiento es una expresa y flagrante violación a la ley; es responsabilidad del Presidente de la República, de su Ministro de Finanzas y del Ministro de Educación. El Presidente de la República ha sido denunciado por la Unión Nacional de Educadores, y aquí está la certificación del Tribunal de Garantías Constitucionales, en el cual le decimos, que está violentando el Artículo setenta y ocho, literal c) de la Constitución, cuando es obligación y responsabilidad del Presidente, de promulgar los reglamentos a las diferentes leyes. Hasta ahora la ley no tiene reglamento, y eso implica la imposibilidad del cumplimiento de la misma, y los maestros seguimos ganando salarios de miseria, por parte de este gobierno que viene incumpliendo. Señores diputados, en los tres años de gobierno, que se cum

plen en mil novecientos noventa y uno, es parte del Gobierno - de la Izquierda Democrática, no se han creado partidas docentes, y los señores diputados de los diferentes partidos políticos aquí presentes deben conocer que de mil novecientos ochenta a mil novecientos ochenta y ocho, en cada Presupuesto del Estado, no obstante que tuvimos el problema de Paquisha; posteriormente el problema de las inundaciones, en el tiempo del doctor Oswaldo Hurtado; en el tiempo del ingeniero León Febres Cordero, el problema del oleoducto. En todos estos años el promedio de creación de partidas docentes, fue de tres mil ochenta y cinco partidas. Este gobierno, con reforma tributaria, incremento del precio de la gasolina todo el año pasado, incremento del precio internacional del petróleo, éste gobierno violentando el derecho constitucional de la niñez y de la juventud a recibir educación, no ha creado partidas docentes, y hoy hay mil seiscientas escuelas cerradas fiscales en este país, por negligencia del Gobierno de la Izquierda Democrática. Esa es la realidad en que vive el país. Señores diputados, no solamente tenemos problemas salariales, hay problemas en la educación de fondo, uno de ellos lo hemos analizado; pero el problema de la educación del país, se enfrenta a una realidad de un Gobierno y de un Ministro de Educación, cuya acción educativa es vertical, de imposición y de respuesta a una serie de convenios internacionales, de financiamiento internacional, que están en muchos casos al margen de la realidad del país, y que no se escucha la voz del maestro ecuatoriano. Nosotros queremos decirles a ustedes, que le hemos planteado públicamente al Ministro de Educación, que los maestros defendemos el derecho de tener un papel protagónico en las definiciones de las políticas educativas, porque nosotros atendemos a los niños en las escuelas y colegios, nosotros sabemos que pasa en los suburbios y en los sectores marginales. El señor Ministro de Educación se equivoca de lleno, cuando cree que con el Acuerdo Ministerial 855, emitido hace cuarenta y ocho horas, en el cual dice que el maestro que no vaya a clases va hacer suspendido como paso previo a la cancelación, y le dice que los rectores procedan a separar a los maestros, que los supervisores procedan a separar a los maestros, que los directores de escuelas. Pero yo tengo aquí la documentación, señores diputados, que es

te Acuerdo 855 es inejecutable. No tiene quien le ejecute al Ministro Vera, porque los Supervisores están en paro nacional, los Rectores están en paro nacional y los Directores de escuelas. Señor Presidente, nuestra propuesta es muy sencilla, pedimos que el Plenario ecuatoriano que hizo la ley, la redactó y la aprobó, que hoy es ley de la República, que el Parlamento sea el garante ante el país, ante la Patria, de su ejecución; que el Ministro Vera, que el Ministro de Finanzas y el Presidente de la República no puedan escamotear nuestros derechos, como hoy se lo quiere hacer. Señor Presidente, venimos entonces, a decirle a usted y a los compañeros diputados de todos los partidos políticos, que asuman el derecho de esta ley, que se ejecute un beneficio en la educación del país: queremos regresar a clases, pero vamos a regresar a clases, haciendo respetar nuestros derechos y nuestra dignidad, y ustedes tienen la palabra. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Solamente quiero hacer algunas acotaciones a los señores dirigentes de los trabajadores. Pese a que este Congreso tiene sesiones extraordinarias donde está desenvolviéndose, es la respuesta precisamente a las exigencias que ustedes acaban de plantear. Ustedes saben que en los actuales instantes, este Congreso está discutiendo importantes leyes que dicen relación con los trabajadores. La ley que proteja la salud, la existencia de todos los ecuatorianos; una ley que plantea precisamente lo que acaba de decir el compañero Villacís: exoneración de impuestos a maquinaria, a herramientas, a insumos. Una ley que estimula la producción de los alimentos que consume el hombre ecuatoriano, a través de la canasta familiar. Está estudiando precisamente lo que ustedes plantean; yo no sé, si el compañero Villacís no tuvo la información suficiente, pero estamos estudiando la ley que devuelve al Congreso, la facultad de fijar los salarios mínimos; este Congreso está interpelando al principal responsable de la elevación de los precios de la gasolina y de los combustibles; este Congreso está interpelando o va a interpelar al ex-Ministro de Economía, que es el inspirador de la política económica neoliberal; de tal manera que este Congreso está dando respuestas precisamente a los planteamientos de los trabajadores

y atenderá, tomará muy en cuenta los nuevos planteamientos que acaban de formular, porque los señores legisladores, están aquí precisamente representando al pueblo para trabajar en beneficio del pueblo. Declaro terminada la Comisión General. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Están presentes en la Sala, cincuenta y siete legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR RPRESIDENTE.- Declaro instalada la sesión. Sírvase informar respecto de las licencias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se han presentado algunas licencias. Reglamentariamente usted les ha dado trámite, señor Presidente. Todos los señores diputados han sido posesionados. Designo a los señores legisladores: Segundo y Washington Bonilla, para que inviten al señor Ministro. Declaro en receso hasta que venga el señor Ministro. Constate el quórum, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: están presentes cincuenta señores legisladores.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se reinstala la sesión. Tiene la palabra el Honorable Cid Augusto Abad.-----

EL H. ABAD PRADO.- Señor Presidente, señores legisladores, señor Ministro: el día 25 de febrero, cuando concurría el señor Ministro por primera vez, nos decía que hay legisladores interpelantes, que estamos por demagogia o por política concreta mente, o porque teníamos que defender otro tipo de intereses económicos; en nuestro caso, señor Presidente, yo no defiando intereses de ninguna naturaleza, no defiando intereses personales, no defiando intereses de grupo, ni de compañías de ninguna naturaleza; además no soy demagogo, ni quiero notoriedad política, mi espacio es mi provincia, y ahí me conocen como un hombre sincero, como un hombre serio en mis cosas y por esto -

me dieron su confianza para que por segunda vez estuviera en este Parlamento. Las razones que me animan son de otra naturaleza y de otro tipo. En la Comisión de Asuntos Amazónicos que presido, han concurrido centenares de dirigentes mineros del suroriente ecuatoriano. Mineros, que han venido los unos para que tratemos de escucharles y tratemos de ayudarles, solicitando a INEMIN que se acuerden de esas solicitudes que están durmiendo el sueño eterno, a veces un año y más; otros, para decirnos que están amenazados de ser expulsados de sus lugares de trabajo y otros en busca de soluciones frente a sus conflictos y a sus atropellos, por parte de INEMIN en contra de sus derechos. Y no solamente, señor Presidente, han sido las presiones de los mineros que nos han obligado a tomar esta decisión para interpelarle al señor Ministro, no, hay otras presiones de incógnitos ciudadanos, que nos han hecho llegar documentos, como el de la Cámara de Minería, documentos de la Asociación de Profesionales y Egresados del Instituto Ecuatoriano de Minería y la Asociación de Funcionarios del propio INEMIN; además de las presiones de las cooperativas de Defensores de CAMBANA, Cooperativa de Nangaritza, Cooperativa Orquídea de los Andes, Cooperativa Cordillera de Nambija, la Compañía MINACEN, los mineros que forman la Asociación de Mineros Libres del Austro y otras asociaciones, han hecho que nosotros tomemos una resolución para llamarle acá al señor Ministro, para que nos indique ¿Qué está haciendo en materia de minería?, ¿por qué sin bases legales, privó del derecho a una Compañía de economía mixta, para darle a otra? Pero no solamente han sido las presiones eternas, es el grito de mi propia conciencia, que después de analizar la serie de documentos, me he convencido que hay atropellos de ley, me he convencido que realmente se ha jugado con los intereses del sector minero del suroriente ecuatoriano. Además de eso, mi presencia se debe, como militante de un partido, de Democracia Popular, que en su tesis sustenta, la promoción y la organización popular, y además creemos en firme que no somos los hombres los que debemos trabajar para el Estado, sino el Estado debe preocuparse para el bienestar del hombre. Esas son las razones que han impulsado a que sea un interpelante más; ojalá no haya puntos de orden, quiero aprovechar esta tribuna, primero: para agradecerle Ministro por su

caballerosidad y su gentileza, de habernos suministrado los documentos necesarios, para que tengamos los elementos de juicio para este juicio político; pero también debo rechazar a otros secretarios de Estado y a otros funcionarios del actual Gobierno, como el señor Ministro de Educación, que pese a las múltiples solicitudes para que nos envíe documentos, desde el mes de agosto hasta la fecha, no sabemos el por qué quiere escondernos documentos. Tal vez por la política llevada en materia de educación en mi provincia, que no nos ha convencido a nadie, quizá; otro funcionario del Estado, el Superintendente de Bancos, pensé que solamente con mi firma, debía a través del Congreso Nacional, podía obtener respuesta, no, pero pedimos siete legisladores de la Democracia Popular, que nos envíe los documentos con lo cual íbamos a demostrar que no convenía nombrarlo a cierto funcionario inmoral, en una de las altas funciones de mi provincia; que decir de la Prefectura, cuantas veces nos ha ofrecido enviarnos los documentos, pero bueno, el pueblo a él va lo ha determinado, como uno de los pillos más grandes que existe. Entremos en materia: Tanto en el Gobierno de Oswaldo Hurtado, de León Febres Cordero y el actual, la situación minera del suroriente ecuatoriano, ha sido y será preocupante; sin embargo, en el gobierno anterior, en mil novecientos ochenta y cinco, se dicta el Decreto Ejecutivo 426, del 10 de enero de 1985, y se declara a la zona del suroriente ecuatoriano, zona de exploración y explotación prioritaria y dentro de la política social de este gobierno, dentro del plan de desarrollo de este gobierno, similar al anterior, al nuestro, lo que se trataba es de promocionar la organización de los mineros; ya sea esta en cooperativas, ya sea ésta en asociaciones, como también promocionando la constitución de empresas de economía mixta; como lo manda el Artículo 46 de la Constitución de la República; pero, viene el nuevo gobierno actual y posiblemente supongo yo, que el señor Ministro llamó a sus asesores y les dijo: hablemos sobre minería, cómo está el asunto, y ahí le dijeron existe un decreto, pero como todas las cosas de los gobiernos anteriores son malas, no conviene para los intereses del gobierno que está en funciones, empieza a elucubrarse con qué otro decreto se puede sustituir, y es así como se impulsa uno de los decretos históricos: se le

quiere entregar a la DINE, todo el sur ecuatoriano, se le quiere entregar un millón de hectáreas, se quiere que el DINE sea el arbitro de toda la minería del sur ecuatoriano, se trataba de aniquilar a INEMIN, pero qué pasa?, el país se escandaliza, la prensa del país sale al frente, los mineros se aglutinan asustados, el propio Gerente de INEMIN, cursa un oficio a la Presidencia de la República, diciendole que esto es anti-constitucional; la Asociación de Egresados del Instituto de Minería en igual forma escriben al señor Presidente indicándole que esto no convenía, que esto es violatorio a las leyes del Ecuador, y vale la pena que me permita usted, si así lo desea, señor Presidente, y una copia que vaya a Secretaría para que quede en los archivos de este Congreso, el famoso proyecto de decreto, firmado indudablemente por una sola persona, Jorge Félix Mena General de División, y dice (entre otras cosas): "que constituye un deber del Estado, precautelar exploración y explotación minera en sectores fronterizos, no afecte a la soberanía nacional, ni sea causa de potenciales conflictos con los estados vecinos, que la riqueza mineral del Ecuador en áreas como las anotadas, deben someterse al control directo del Estado, que las fuerzas armadas a través de la Dirección de Industrias del Ejército, están facultadas legalmente a realizar exploraciones y explotaciones de minerales y materiales, primas consideradas como básicas y estratégicas". Esto es lo que dice el proyecto y luego en su decreto en igual forma: "las personas naturales o jurídicas que actualmente mantengan vigentes con el Estado, permisos o contratos, deberán coordinar con la Dirección de Industrias del Ejército". Qué le dice al señor Presidente el señor Gerente de INEMIN al respecto. Entre otras cosas le dice: "Señor Presidente, este proyecto de decreto es inconstitucional, el proyecto de decreto perjudicaría a veintiocho mil mineros, mineros que son dueños, ellos invirtieron más de cuatro mil millones de sucres, lo que hay que hacer es legalizarles a esos mineros artesanales, lo que hay que declarar zonas de libre aprovechamiento para que esa gente se sienta segura y respaldados por el Estado ecuatoriano; eso le dice el señor Gerente de INEMIN; y, además le dice como soluciones, lo que debe darse al DINE es una franja de frontera, donde realmente deben estar; esto le dice el señor Director -

del DINE, es un documento extenso, pero que en concreto dice - lo mismo y cuya copia vamos a dejarla en Secretaría; pero no solamente es el Director del DINE, es la Cámara de Minería que le dice en igual forma: "Señor Presidente, es inconstitucional, debe rechazarse el proyecto, debe archivarse el proyecto"; y sale también la Asociación de Profesionales y Egresados del Instituto Ecuatoriano de Minería, formado por ingenieros geólogos, petrógrafos, químicos, economistas, este documento por ser importante, rogaría que por Secretaría se de lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al documento, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Asociación de Profesionales y Egresados, Instituto Ecuatoriano de Minería. - Oficio 024 AP-INEMIN. Quito, agosto 4, 1989. Doctor Rodrigo Borja Cevallos, Presidente Constitucional de la República del Ecuador. Ciudad.- Señor Presidente: La Asociación de Profesionales y Egresados del INEMIN, entidad que representa a los ingenieros geólogos de minas, petrógrafos, químicos, economistas y abogados, que laboran diariamente por el desarrollo del sector minero nacional, profundamente preocupados por la posibilidad de que se llegue a suscribir el Proyecto de Decreto Ejecutivo, preparado por el Ministerio de Defensa Nacional, por el cual se otorgaría a la DINE una superficie superior a un millón de hectáreas en la zona suroriente del país y la autonomía total referente al manejo de los recursos mineros existentes en dicha zona minera; manifiesta a usted, señor Presidente lo siguiente: 1.- El Proyecto de Decreto en referencia en su forma y fondo, es inconveniente para los intereses del Estado, pues, quebranta la Constitución Política de la República del Ecuador y la Ley de Minería vigente, atentando de esta forma al pacífico y democrático convivir nacional. 2.- El indicado decreto, convalidaría el Protocolo de Río de Janeiro, contraponiéndose al Artículo uno de la Constitución Política de la República del Ecuador, el mismo que textualmente en el párrafo quinto, dice lo siguiente: "El territorio es inalienable e irreductible, comprende el de la Real Audiencia de Quito, con las modificaciones introducidas por los Tratados válidos

dos, las islas adyacentes, el Archipiélago de Colón o Galápagos, el mar territorial, el subsuelo y el espacio subyacente - respectivo". Señor Presidente, el proyecto de decreto, cuya copia anexo, acepta los límites del Protocolo de Río de Janeiro, Tratado que históricamente el pueblo ecuatoriano lo ha rechazado categóricamente, motivo que causa profunda extrañeza, que una empresa directamente dependiente de la Comandancia General del Ejército, como es la DINE, reconozca los límites impuestos en 1941, por la fuerza de la invasión peruana. 4.- La Ley de Minería vigente, en sus Artículo 8 y 9, crea al INEMIN como organismo técnico administrativo especializado directamente encargado de la ejecución de la política minera y lo faculta a: Planificar el aprovechamiento de los recursos minerales en el país; Realizar el levantamiento de la investigación geológica; Atender el desarrollo de los recursos minerales a través de permisos o contratos, y constituyendo compañías mineras de economía mixta; Proponer a la satisfacción de la demanda interna en materia prima de origen mineral. De lo expuesto, usted señor Presidente, vendrá en conocimiento que la única institución estatal encargada legalmente del manejo de los recursos mineros nacionales, es el Instituto Ecuatoriano de Minería, INEMIN, por lo que no cabe que instituciones como la DINE constituidas para otros fines se arroguen funciones que no le competen. Lo señalado se comprueba de revisar la constitución de esta empresa, estatutos publicados en los registros oficiales números cuatrocientos diecinueve, de veinte y seis de octubre de mil novecientos setenta y tres, y cincuenta y ocho de dos de abril de mil novecientos setenta y seis, en los que se establece claramente que sus objetivos son: Producir material de guerra; Realizar con sujeción a las leyes pertinentes, como se establece en el literal c) del Registro Oficial número cuatrocientos diecinueve, exploración y explotación de cobre, aluminio, hierro, manganeso, magnesio, wolfranio, veridio, cemento y otras materias primas, lo que significa que para desarrollar cualquier fase de la actividad minera, debe someterse estrictamente a las disposiciones de la vigente Ley de Minería. Esta situación ha sido cumplida anteriormente por la DINE, al haber suscrito ya un contrato de exploración minera, sobre la superficie denominada DINE, ubicada en la Provincia del Carchi

y Esmeraldas, cantones San Lorenzo y Eloy Alfaro, documento - inscrito en el Registro Minero del INEMIN, el 17 de enero de 1989, para una duración de un año y sobre nueve mil cuarenta y cinco, veinte y cinco hectáreas. A la presente fecha, señor Presidente, la DINE no está cumpliendo adecuadamente con este contrato, porque no ha cancelado los seis millones, ochocientos veinte y nueve mil setecientos sesenta y tres sucres, correspondientes a rubros, derechos superficiarios. Preguntamos a usted, señor Presidente, si una institución que incumple con el Estado tiene que arrogarse o beneficiarse de derechos establecidos constitucionalmente a otras instituciones; cómo entender, señor Presidente, que una institución que no dispone ni de recursos económicos, ni de capacidad técnica, pueda llevar adelante las investigaciones y el desarrollo que dice efectuará en el área motivo del proyecto de decreto ejecutivo, si ni siquiera puede llevar adelante la investigación y evaluación en nueve mil cuarenta y cinco hectáreas. Bajo estas perspectivas, señor Presidente, la Asociación de Profesionales y Egresados del INEMIN, acordó: Uno.- Rechazar la expedición del aludido proyecto de decreto, porque concede facultades a la DINE, que violan expresas disposiciones constitucionales y legales vigentes; y, afectan irreparablemente al INEMIN. Dos.- Rechazar el aludido proyecto de decreto, porque el mismo se generó en la más absoluta reserva, para evitar que la ciudadanía conozca y se oponga a este flagrante atropello de la Constitución y leyes mineras. Tres.- Rechazar el aludido proyecto de decreto, porque convalida el Protocolo de Río de Janeiro. Cuatro.- Rechazar el aludido proyecto de decreto, porque la DINE, no puede convertirse en juez y parte. Vale entonces, señor Presidente, preguntarse, a qué intereses responde esta empresa DINE y a dónde irán a parar los recursos económicos que genera la misma. Confiamos que ni ésta, ni ninguna otra aspiración que lesione los intereses del pueblo ecuatoriano, tendrá acogida o respaldo de su parte. Del señor Presidente, muy atentamente, - Asociación de Profesionales y Egresados. Licenciado Pablo Ríos, Secretario. No es legible la firma del señor Presidente. Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.

EL H. ABAD PRADO.- Gracias, señor Presidente. Aquí, en este -

momento es donde nace realmente el problema, en vista de que el Directorio de INEMIN no podía forzar para que este proyecto de decreto sea firmado, había que buscar la forma cómo DINE no se enoje, cómo favorecer a DINE, pues, la respuesta es sencilla, entregándole las cuatro mil hectáreas que tenía derecho y que tiene derecho la empresa de economía mixta, MINACEN, ahí nace el real problema, y comienza a elucubrarse, a buscarse la forma cómo perjudicar a MINACEN, para que salga del camino y pueda ser ocupado ese espacio por otra empresa; y ahí comienzan los atropellos a la ley, los prevaricatos continuos y otras aberraciones legales, pero el pueblo ecuatoriano y ustedes honorables legisladores querrán saber qué es MINACEN, que es el objeto de mi pregunta: MINACEN, es una empresa que se constituye el tres de enero de mil novecientos ochenta y seis, se registra el tres de febrero en el Registro de la Propiedad de Zamora, lo socios, díganme bien, el socio era el Estado ecuatoriano a través de INEMIN, con el cuarenta por ciento, y firma por cuarenta millones de sucres, paga veinte y seis millones de sucres en el gobierno anterior y este gobierno sigue debiendo catorce millones de sucres, a esa empresa conformada por los mineros del suroriente ecuatoriano. Cuál era el segundo socio, el segundo socio eran trescientas familias que conformaban la Cooperativa "Orquídea de los Andes", ellos suscriben el paquete accionario por quince millones, pagan los quince millones, pero cómo pagan esa pobre gente, tratando por todos los medios posibles de vender sus pequeños haberes, pero era necesario cumplir con este compromiso, con un compromiso que fue promovido desde el setenta y nueve al ochenta y cuatro y del ochenta y cuatro en adelante, pero ese gobierno tenía que declararles el acta de defunción para que salgan de Nambija número 2. Cuál era el otro accionista, era la Cooperativa "Cordillera de Nambija", novecientas familias, novecientos jefes de familia, mil doscientas personas, más el INEMIN; y, a esta empresa, es luego a la que se la persigue, a esta empresa es a la que se le quita el derecho de seguir laborando en minería. Y vamos a demostrar: a MINACEN le dan el permiso, su socio INEMIN el veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete, que es el día en que se registra en Zamora; se le da plazo de dieciocho meses para que cumpla la actividad de prospec-

ción minera; el diecinueve de julio, faltando un día para terminar el plazo, el Gerente de MINACEN de esta compañía de economía mixta, conforme el Artículo treinta y nueve de la Ley de Minería, solicita noventa días más de plazo, pese que en el Artículo treinta y nueve tenía la opción de pedir ciento ochenta días, seis meses, tres meses más de lo que se le concedió. El doce de agosto, mediante Oficio 3546-AJ88, el INEMIN le concede el plazo requerido; seis días más tarde, el dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, el INEMIN les dice: "compadres, está faltando una firma en el documento que ustedes han entregado, la firma de un Asesor, porque caso contrario no es convalida el documento; por otra parte GAMIR, la Gerencia Administrativa de INEMIN, le dice a MINACEN, completen ciertos datos técnicos que nos faltan, pero dentro del plazo perentorio que por ley les correspondía, y esto lo hacen con el Oficio número 634, esto es para que se registre y viene de la misma gerencia administrativa en el ochenta y ocho. MINACEN cumple con todos estos requisitos, faltando un día antes de finalizar su permiso, el 19 de octubre de 1988, mediante Oficio 88099, entrega su informe final. Los pobres descamisados, los pobres quebrados mineros de MINACEN, al fin habían cumplido en entregar con todas las dificultades, pero cumplieron con exactitud en la fecha prevista. Pero, el señor Ministro, en la contestación a mi pregunta, nos hizo leer el Oficio 7-7129, firmado por un ingeniero voluntarioso, el ingeniero Guillermo Aguilera, nos hizo leer la última parte de las conclusiones, en la que le dice: "los datos del informe analizado, no demuestran que el área esté prospectada", les dice esta voluntarioso ingeniero, ya vamos a decirles por qué le decimos voluntarioso, "no existen zonas anómalicas para exploración". Pero sin embargo, a los meses posteriores, el Directorio de INEMIN, le concede para la segunda fase a DINE, fase de exploración. Pero este documento que le sirvió de argumento al señor Ministro, para decir que este era el argumento técnico, y fundamentaba la razón por la que se le había dado el acta de defunción a MINACEN, no es que basta, no tiene validez. Y no tiene validez, por qué?. Porque este ingeniero Aguilera, no sé a qué institución pertenece, tal vez fue pagado por alguna empresa especializada, al señor Ministro le dan desafortunadamente es-

te documento para que lea como argumento, cuando este documento no tiene validez. Y por qué no tiene validez?. Así como nos hizo leer usted el reglamento orgánico funcional de INEMIN, en que por el literal o), se le determinaba que podía dar por terminado un contrato; así lo haya dado INEMIN, yo le voy a decir en igual forma, señor Ministro. Dice: "De la Dirección de Administración y Control Minero: Suplemento 324, Registro Oficial, noviembre 28 de 1985, el mismo documento que usted - presentó en Secretaría . Dice el Artículo 30. Son atribuciones, deberes y funciones del Director de Administración y Control Minero, literal c): "Controlar, analizar y aprobar los programas de trabajo, estudios técnicos y estudios de factibilidad de las empresas que mantienen contratos mineros". El literal e), del mismo artículo, "estudiar e informar sobre las solicitudes presentadas por personas naturales o jurídicas, - previa a la elaboración de permisos y contratos mineros". Era a esta unidad, que por mandato de su reglamento y la ley, le correspondía entregar la documentación pertinente, que es la que debió haber hecho leer usted, y no este documento firmado por un voluntarioso profesional. Y le ruego a usted, para con firmar lo que yo digo, que se dé lectura al Oficio 2860, del 26 de junio de 1989, cursado por el señor Gerente de INEMIN, a su autoridad, sobre el respecto, que se lea por Secretaría , señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La parte subrayada "12.- Con respecto a la fotocopia del Memorandum No. 7129 de 7 de noviembre de 1988, dirigido a mi persona por el señor ingeniero Guillermo Aguilera, me permito puntualizar que los conceptos y comentarios en él contenidos, son de responsabilidad del firmante, y no responden a aquellos que el INEMIN ha expresado por repetidas ocasiones, toda vez que el citado profesional no labora para la Gerencia de Administración Minera y Regionales, unidad que es encargada por ley, de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los permisos y contratos que el Estado celebra con personas naturales o jurídicas, para el desarrollo de las distintas fases

de la actividad minera. Además, el citado documento tuvo el carácter de reservado, motivo por el que no debió circular fuera de la Institución, y no conocemos cómo el DINE ha llegado a obtenerlo, y por qué ha asumido que se trata de un documento oficial. Firma, Leonardo Elizalde M., Gerente General del Instituto Ecuatoriano de Minería. 10 de enero de 1991. CERTIFICADO: Que el presente, es fiel copia del original que reposa en el archivo central. Licenciado Manuel Salazar, Jefe de Archivo". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL H. ABAD PRADO.- Gracias, señor Presidente. Con eso demostramos realmente una afirmación, que no querría decirle que es falsa. Pero, dadas las condiciones, es así. Primero, el documento no tiene valor por no venir de fuente que la ley establece; Segunda cosa, confirmado a través del mismo señor Gerente de INEMIN, que el documento que hizo leer el señor Ministro, no tiene validez de ninguna naturaleza. Otro documento que en la noche en la que contestaba mi pregunta hizo leer, y manifestaba que le sirve de argumento, ya que es la propia MINACEN, la que dice que no puede cumplir. Hizo leer la parte final subrayada. Esta es una fiel copia de la entregada por el señor Ministro en Secretaría. Por las razones expuestas es la parte que hizo leer el señor Ministro, MINACEN no ha podido dar cumplimiento con el programa de trabajos establecidos en el permiso de prospección del indicado plan de trabajo. En tal virtud, solicito de la manera más comedida, se sirva considerar este particular y conceder una prórroga del plazo". Pero eso es lo que hizo leer, lo que le indicó su Subsecretario que lea, pero no hizo leer la parte medular de este Oficio, es el Oficio 8701-36, del 9 de septiembre del 87. No le envío a Secretaría, porque Secretaría fue la que me dió una copia de este Oficio. Dice: "Señor Gerente: En respuesta al Oficio de la referencia, me es grato manifestar a usted, señor economista, lo siguiente: El Directorio reunido el 22 de enero del presente año, en su punto 3 del Orden del Día, conoció sobre el Convenio entre INEMIN -oígame bien- y la facultad de Geología y Minas de la Universidad Central. El señor Director, economista Horacio Rueda, en ese entonces Director de INEMIN, pidió se le autorice negociar dicho convenio entre el INEMIN y

la Facultad de Geología y Minas de la Universidad Central, Con Oficio 4283, INEMIN manifiesta a la Gerencia General del INEMIN, que sin embargo de haber sido suscrito el contrato de préstamo entre FONAPRE e INEMIN, para la ejecución de este proyecto, no se había podido suscribir el contrato de prestación de servicios con la Universidad Central, y que tan pronto se ejecute la firma del mismo, se comunicaría para que nuestros técnicos efectúen el seguimiento del mismo". Esto es lo que decía el Oficio, que fue el propio INEMIN el que no cumplió con el convenio con la Universidad Central, y reconocía que este plazo perentorio, porque recién estábamos en los siete meses primeros, de modo que este documento no puede servir de argumento ni de fundamento legal, ni técnico, con el que usted quiere demostrar, señor Ministro, las razones por las que se le quitó a MINACEN su permiso de prospección. Pero, es necesario seguir adelante. Y para demostrarles, pido a usted, señor Presidente, que se dé lectura la parte resaltada del Oficio 2860, por Secretaría, numeral 13.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Punto 13.- En lo que concierne a los argumentos esgrimidos por la DINE, para sostener su opinión de que el permiso de prospección minera otorgado sobre el área minera Nambija 2, ha sido totalmente incumplido por MINACEN, motivando en consecuencia su legal terminación y la reversión de la superficie correspondiente al Estado ecuatoriano. Expongo, que el procedimiento seguido por el INEMIN, para conceder el plazo de noventa días para presentar el informe técnico final, es totalmente legal y común en esta institución. Por otra parte, el INEMIN al mantener una permanente supervisión de los distintos contratos y permisos, conoce la situación real por la que atraviesan los beneficios de tales concesiones, y está autorizado para permitirles disponer de un tiempo perentorio, dentro del cual deben entregar los documentos que se refieran a los trabajos ya ejecutados, lo que de ninguna manera significa extensión a la vigencia de los permisos o contratos, ya que ellos terminan legalmente al cumplirse el plazo que va desde la fecha de su inscripción en el re -

gistro minero de esta institución. Adicionalmente el INEMIN, cuando concede los plazos que solicitan los contratistas o beneficiarios de los permisos, previamente realiza un minucioso análisis del cumplimiento de tales instrumentos jurídicos, procediendo a atenderlos, solamente cuando sus titulares han ejecutado los trabajos contemplados en las cláusulas respectivas y nunca sobre los períodos que no sean los mínimos necesarios para elaborar los reportes, verificar determinados datos o desarrollar pruebas y análisis de laboratorio, que aseguren la confiabilidad de la información proporcionada. Por ello, en todas estas circunstancias, se acostumbra denominar a estos márgenes, como plazos perentorios. Por lo anotado, señor Ministro, el instituto a mi cargo, considera que no se ha otorgado tratamiento preferencial a la Compañía de Economía Mixta Minera, Nambija, MINACEN, en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del permiso de prospección minera, otorgado sobre el área Nambija 2, sino que se ha procedido conforme las exigencias que el desarrollo de la fase investigativa lo demanda". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL H. ABAD PRADO.- Gracias, señor Presidente. Además, el señor Ministro, puntualizaba que el proceso, en el tiempo dado, de los dieciocho, más la prórroga, INEMIN, pues, iba incumpliendo perentoriamente la entrega de documentos válidos, ya por la falta de firmas, ya por la falta de determinados documentos que tenían que adjuntarse a esa documentación. Pero ese problema no es solamente, pues, de la Empresa de Economía Mixta, MINACEN. El propio INEMIN, señor Presidente, también tiene ese mismo tipo de fallas, y le voy a demostrar con el documento que procede de la Presidencia de la República, el Oficio 524, de Quito, 25 de septiembre de 1988. Que quiero que por Secretaría se dé lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Presidencia de la República.- Oficio No. 254-BRO. Quito, a 25 de septiembre de 1987.- Señor Director del Instituto Ecuatoriano de Minería INEMIN, En su Despacho.- Señor Director: Mediante Oficio

No. 87-1728 del mes de septiembre del año en curso, el señor - licenciado Patricio Quevedo Terán, Secretario General de la Ad - ministración Pública, ha enviado a la Dirección de Registro - Oficial, el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuato - riano de Minería, así como también el Reglamento Interno de Ad - ministración de Recursos Humanos del INEMIN, para su publica - ción correspondiente. Lamentablemente, se encuentran paraliza - das dichas publicaciones, por cuanto los referidos instrumen - tos no se encuentran legalizados con sus firmas respectivas, - no tienen fecha de expedición, y tampoco cuentan con la corres - pondiente numeración. Para lo cual, usted, se servirá encon - trar adjunto a la presente, los indicados acuerdos. Agradece - ré, se digne a la brevedad del caso, remitirnos estos documen - tos debidamente legalizados para su publicación inmediata. Con esta ocasión, reitero a usted, mi distinguida consideración. - Atentamente, Edmundo Arízaga Andrade, Secretario del Registro Oficial". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente. Hay un sello de la Presidencia de la República, Dirección del Regis - tro Oficial.-----

EL H. ABAD PRADO.- He demostrado que a veces la ley solamente se hace para los de poncho. Que no tiene firma, devuélvase la documentación; que si tiene firma, le falta este documento. - También INEMIN, y siendo un cuerpo especializado comete esos - errores, en dimensiones superiores, a la que los pobres desca - mizados mineros han llegado. Finalmente, puntualicemos una - parte importante: A los dos meses que presenta MINACEN, su úl - timo informe, asoma DINE con otra solicitud, pidiendo la misma área, a los dos meses subsiguientes. Sabía que el Artículo 47 de la Ley no lo permitía, pero sin embargo se le insinó a que ya entre como cuña, para posteriormente hacer lo que se hizo - en perjuicio de sus mineros. Le voy a rogar que por Secreta - ría se lea la contestación que un hombre muy serio, el Gerente de INEMIN, lo dice textualmente al señor Ministro de Energía y Minas. Que se lea lo resaltado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "La solicitud de

la Dirección de Industrias del Ejército, DINE, no puede ser -
atendida, ya que el área requerida, Nambija 2, no se encuentra
libre, sino que al haber cumplido satisfactoriamente con las -
obligaciones estipuladas en el permiso de prospección, MINACEN
se halla tramitando la suscripción del correspondiente contra-
to de exploración minera, para entonces evaluar el potencial -
minero metálico existente en la superficie de aproximadamente
cuatro mil noventa y siete hectáreas. Ante esta situación, a
menos que usted, señor Ministro, disponga lo contrario, en el
transcurso de la próxima semana procederá a archivar la solici-
tud y más documentos presentados por la Dirección de Indus-
trias del Ejército, DINE, sobre el área minera Nambija 2, en -
razón a que se refiere a una superficie, que habiendo concluí-
do la fase de prospección, su exclusivo beneficiario, MINACEN,
la reclama, para en ella desarrollar labores de exploración mi-
nera, y sobre todo, para cumplir la disposición contenida en
el Artículo 47, literal a) del Reglamento General de la Ley de
Minería, que dice: "El INEMIN, deberá rechazar, sin más trámi-
te, las solicitudes o denuncias, y ordenar su archivo en los
siguientes casos: a) Si la nueva solicitud abarcare el área
de un permiso o contrato vigente, o una solicitud en trámite .
El archivo de la solicitud de la DINE, no conlleva sin embargo
que dicha entidad sea marginada del desarrollo minero en la
Provincia de Zamora-Chinchipe, y específicamente dentro del ya
cimiento de Nambija, pues ha sido reiteradamente invitada para
que se incorpore en calidad de accionista de MINACEN, y así -
pueda participar directa e inmediatamente en los planes de tra-
bajo y gestión minero-empresarial, que se preparan para ser -
ejecutados en ese interesante depósito aurífero primario. Aten-
tamente, Leonardo Elizalde M., Gerente General del Instituto -
Ecuatoriano de Minería". Hasta aquí lo solicitado, señor Pre-
sidente.

EL H. ABAD PRADO.- Señor Presidente, sin embargo, a que es el
propio Gerente de INEMIN, que dice: No podemos entregarle a
DINE esa zona. A los pocos meses subsiguientes, el Directorio
de INEMIN hace lo contrario. Hasta aquí les hemos demostrado
que los Oficios que el señor Ministro presentó como fundamen-
tos legales y técnicos, he demostrado que no tienen valor, y

he demostrado que es el propio INEMIN, a través de su Gerencia, el que lo ha dicho lo contrario. Yo voy a tratar ahora, sí con documentos oficiales, con documentos que provienen de fuentes de ley, que el único que tiene derecho, son los mineros de MINACEN: que los únicos que tenían derecho de salir, de pasar a la segunda fase, eran estos pobres descamisados, estos pobres mineros quebrados, pero que cumplieron con toda honradez, el compromiso contraído en el permiso que le otorgó su socia, INEMIN, para que haga la prospección. Que por Secretaría se lea el Oficio 27-74, del 16 de junio de 1989.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al Oficio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "INEMIN.- Oficio No. 0027-74.- Quito, 16 de junio de 1989.- Señor ingeniero, Jorge Guzmán M., Gerente General de MINACEN. Av. Patria 850 y 10 de agosto. Edificio Banco de Préstamos. Presente.- De mi consideración: Me refiero al informe técnico final de prospección del área minera Nambija 2, presentado por la empresa que ustedes representan, en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el permiso otorgado por este Instituto. Al respecto, cúpleme manifestarle, que luego de que el indicado documento fue estudiado y verificado en el campo, ha merecido la aceptación correspondiente. Razón por la cual, en el menor tiempo posible, debe remitir los documentos pertinentes para la suscripción del contrato de exploración sobre la indicada área minera. De la brevedad con que presente dichos documentos, dependerá la agilidad en la suscripción del contrato de exploración. Atentamente, Leonardo Elizalde M., SC, Gerente General.- Certifico: Que el presente documento, es fiel copia del original que reposa en los archivos de MINACEN.- Ingeniero Jorge Guzmán, Gerente General - Secretario". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL H. ABAD PRADO.- Con esto demuestro que la única concesionaria es MINACEN. Y aún más, señor Presidente. En el Oficio que a usted le dirige, el mismo señor Gerente de INEMIN, el 26 de junio de 1989, en su parte puntual le dice: "Como consecuencia, mediante Oficio 2774, del 16 de junio del año en cur

so, dirigido al Gerente General de MINACEN, se le da a conocer que el INEMIN ha aprobado el informe de la fase de prospección minera desarrollada en el área Nambija 2, lo que significa que el permiso respectivo ha sido cumplido a satisfacción, razón por la cual deberá presentar en el menor tiempo posible, los documentos necesarios para iniciar los trámites encaminados a la suscripción del correspondiente contrato de exploración minera. Esta Gerencia General, recibió la contestación al oficio en referencia, el 19 de junio de este año, en el sentido de que los documentos solicitados reposan ya en esta Institución desde el mes de enero que decurre. Motivo por el que demanda se continúe con los trámites pre-conceptuales necesarios". Esta es la verdad, esta es la demostración más clara, que el INEMIN y que MINACEN, cumplieron; los unos, en controlar la ejecución del permiso concedido, del plazo. Y el mismo INEMIN le concede el derecho claro, para que pueda MINACEN pasar a su segunda fase de exploración. Pero, ¿qué es lo que sucede pues, señor Presidente, ahí?. Primero.- Hay un compromiso establecido entre el Directorio de INEMIN y DINE; había el compromiso formal de quitarle a MINACEN del camino. Pero cómo hacerlo, si había un legalista, cómo hacerlo, señor Presidente?. Pues atropellando la ley, prevaricando, llegando a actos colusorios tipificados en los cuerpos legales, que luego los demostraremos desacatando la ley, era la única forma. Y así, llegamos a la célebre comunicación del 28 de julio de 1989. "Oficio 284-8225-88.- Señor ingeniero Leonardo Elizalde, Gerente General del Instituto Ecuatoriano de Minería. Presente.- De mis consideraciones: -Oiganme bien, señores legisladores, porque esto es caso de ripley- "Esta Subsecretaría, cumpliendo con la sugerencia dada por el señor Ministro de Energía y Minas, dispone que a través del INEMIN, se deje pendiente, hasta lograr una solución definitiva, todo tipo de trámite minero". Firma, ingeniero Eugenio Núñez del Arco, Subsecretario de Minas.- Eso no es todo, por un por si acaso, no se olvide señor Gerente General, de la orden que le he dado, le dice Núñez del Arco, cuidadito se me olvide, y le envía el Oficio 396, del 21 de septiembre de 1989, dirigido al señor ingeniero Leonardo Elizalde, Gerente General del Instituto Ecuatoriano de Minería. Presente.- -Cuidado se olvide- "La disposición contenida en el Oficio 284-SM- 892583, del 28 de julio

del 89, está orientada a que el INEMIN se abstenga de dar trámite a nuevas solicitudes mineras de prospección que podrían presentarse dentro del área señalada en el mencionado oficio". -Para que no se olvide- Lógicamente, el señor Gerente de INEMIN, empiece a pensar que esta orden es atentatoria a la ley, es una orden que engendra desacato a las leyes y reglamentos mineros, le da la contestación en Oficio 5075, que vamos a leer por Secretaría. Le ruego leer duro, señor Secretario. Y firmado así mismo, por el Gerente de INEMIN.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura a la comunicación.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "INEMIN-AJ-5075.- Señor Eugenio Núñez del Arco, Subsecretario de Minas.- Presente.- De mis consideraciones: -En la parte subrayada- Que el INEMIN se abstenga de dar trámite a nuevas solicitudes de prospección minera. Esta situación conllevaría al no acatamiento de la Ley de Minería y su Reglamento General de Aplicación, - por representar un desacato a la ley. Original firmado por el Gerente General del INEMIN, Leonardo Elizalde M., Gerente General del Instituto Ecuatoriano de Minería". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL H. ABAD PRADO.- Pero no conforme el señor Gerente General de INEMIN, solamente al decirle que está desacatando la ley, - que es un atropello a las leyes y reglamentos, le propone en el próximo Oficio 5980, le dice: Oiga, señor Subsecretario, - por lo menos dignese consultar con el Procurador General, - pues, porque no se llevan las cosas así. Y veamos cuál es el contenido del Oficio del Gerente General, con respecto...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Oficio 0059-80. Señor Eugenio Núñez del Arco, Subsecretario de Minas.- Presente.- De mi consideración: Me refiero al contenido del Oficio 436-SM-89, de 6 de noviembre de 1989. Solicito que su autoridad se digna elevar a consulta del señor Procurador General del Estado, el contenido del Oficio 436-SM-89, y se informe -

oportunamente a esta Gerencia, sobre la respuesta que se obtenga. Firma: Leonardo Elzalde M., Gerente General Instituto - Ecuatoriano de Minería". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL H. ABAD PRADO.- Siguiendo la secuencia lógica, tenía que contestarle el Subsecretario, el delegado del señor Ministro - al Gerente General, sobre la materia. En la comunicación, le dice: oiga, señor, yo soy el jefe. Cuando manda capitán no manda marinero, usted tiene que cumplir lo que yo le he dicho. Eso es lo que le dice en este oficio, Núñez del Arco, Y dice: "Como es de su conocimiento, el Directorio de INEMIN, mediante Resolución 488, del 19 de octubre del año en curso, aceptó la solicitud presentada por la Dirección de Industrias del Ejército, DINE"; hace fu, mientras el Gerente General todavía no sabía, pero el Directorio a través de su delegado, señor Ministro, comete uno de los absurdos y atropellos a la ley más grandes en la historia de la minería. No solamente desacata la ley, pues, sino cae en lo tipicado en el cuerpo penal, que lo vamos a hacer leer en su debida oportunidad, eso se llama prevaricar, ruego el Código Penal. Esto constituye un abuso de autoridad, quiero que se lea en la página cincuenta y ocho, Capítulo VI. Del Prevaricato.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Del Código Penal. Capítulo Sexto.- Del Prevaricato.- "Artículo 277.- Son prevaricadores y serán reprimidos con uno a cinco años de prisión. Numeral cuatro.- Los empleados públicos de cualquier clase que ejerciendo alguna autoridad judicial, gubernativa o administrativa, por interés personal, afecto o desafecto a alguna persona o corporación, nieguen, rehusen o retarden la administración de justicia o la protección u otro remedio que legalmente se les pida o que la causa pública exija, siempre que estén obligados a ello o que requeridos o advertidos en forma legal por alguna autoridad legítima o legítimo interesado, rehusen o retarden - prestar la cooperación o auxilio que dependan de sus facultades, para la administración de justicia o cualquiera necesidad

del servicio público. 5.- Los demás empleados, oficiales y cu riales que por cualesquiera de las causas mencionadas en el nu mer al primero, abusen dolosamente de sus funciones, perjudican do a la causa pública o a alguna persona". Hasta aquí lo soli ci tado, señor Presidente.-----

EL H. ABAD PRADO.- En esta forma, señor Presidente, queda de mo strado a la sociedad de los desacatos a la ley, del contuber nio hecho en el Directorio del INEMIN, para quitarle los dere chos de MINACEN y darles a DINE. En su última parte, señor Min istro, cuando contestaba a mis preguntas, decía entre otras cosas: que la política minera de este gobierno es eficiente , coherente y sobre todo está tratando de mejorar las condicio nes de los mineros, pero el señor Ministro se encontraba en la nube rosada, no sabía lo que su Subsecretario había ordenado y hasta el veintiocho de febrero, hace pocos días, hace diez días, no había levantado el orden de detener todo proceso mine ro, no había levantado el señor Subsecretario el orden dada a la Gerencia de INEMIN para que se recepte ninguna solicitud, y voy a permitirme, señor Presidente, solicitarle se digne darme lectura yo mismo, y luego le paso a Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL H. ABAD PRADO.- Es el Oficio catorce noventa y ocho, del ve intiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, fres quito, hace diez días. "Señor Ingeniero Eugenio Núñez del Ar co, Subsecretario de Minas.- En su Despacho.- De mis conside ra ciones: Mediante Oficio número cuatro sesenta y tres-SN- de 18 de diciembre del ochenta y nueve, usted señor Secreta rio dispuso a esta Gerencia General dejar en suspenso todas las solicitudes mineras, solicito a usted se digne informar si la disposición constante en el Oficio a que hago referencia, se man tiene vigente, o por lo contrario si es factible continuar con los trámites de otras áreas mineras que a la fecha se en cuentran paralizados". Que horror, señor Presidente, hasta ha ce diez días, la política minera en el Ecuador estaba obstrui da, estaba paralizada, con qué objeto se dieron estos dictáme nes de parte del señor Subsecretario, para detener, pues, las

aspiraciones justas y enmarcadas en derecho, de la empresa de economía mixta MINACEN, con ese objeto se le dio, con ese objeto se transgredió la ley, con ese objeto se cayó en un acto colutorio. Vayamos poco a poco al final de esta trágica comedia, vamos a ver el desenlace final, habiendo demostrado la marcada demostración de un interés parcializado que no son del pueblo ecuatoriano, sino del Directorio presidido por Núñez del Arco para favorecer exclusivamente al DINE. Las resoluciones que se dan posteriormente, son atentatorias porque ni siquiera se les permitió a los descamisados del INACEN, a los quebrados mineros de MINACEN defenderse. El dos de agosto, se reúne el Directorio, en forma unánime resuelven dar por concluido el permiso de prospección otorgado a MINACEN, pero qué pasa en esos seis días porque el ocho vuelven a reunirse, en esos seis días, dicen: hombre hemos metido la pata, eso no puede ser, van a protestar, alguna voz habrá algún día que reclame estos hechos anómalos, y vuelven a reunirse a los ocho días y dictan la Resolución cuatro sesenta y nueve, del ocho de agosto, y recomiendan la participación del DINE, del INEMIN y de los mineros privados que se encuentren asociados a la empresa minera Nambija-CIA- Economía Mixta MINACEN, con lo cual dice la copia exacta de este documento, se demuestra la voluntad de permitir que MINACEN se desarrolle dentro de los parámetros de ley. Pasan setenta y un días, DINE dice no, con descamisados ni a cantar, DINE dice no, con los mineros nada, solos o nada, esa sugerencia no conviene y a los setenta y un días, Núñez del Arco, delegado del señor Ministro, Subsecretario de Energía y Minas, vuelve a reunir a su Directorio. Ya estamos en el diecinueve de octubre, dice; para retirar el permiso de prospección de Nambija 2 a MINACEN, ese era el objetivo, por convenir a los intereses del Estado, nada más, así de simple, fue la Resolución del Directorio del INEMIN, por convenir a los intereses del Estado, como que el MINACEN no hubiera sido parte del Estado, como que solamente DINE es la privilegiada, que solamente DINE está conformada por los intocables que tienen derecho para hacer todo lo que quieran, con la ayuda de un funcionario del gobierno. Esta es la historia y el desenlace final, yo creo que no hace falta leer la serie de contradicciones llevadas a cabo en las actas, el voto en contra, unas veces del se-

ñor Núñez del Arco, porque dice que es una cosa confirmada, ya nos hemos comprometido con DINE, proteste quien proteste, MINACEN tiene que salirse del área, eso es lo que se dice en estos documentos que vamos a entregar a Secretaría y que por respeto al tiempo y a los honorables legisladores no le damos lectura a todas estas barbaridades, a estas sinvergüencerías. Ahora, veamos qué dicen los hombres de casa adentro, veamos qué dicen la Asociación de Profesionales y Egresados del Instituto Ecuatoriano de Minería, hombres que trabajan con ustedes y están bajo las órdenes de ustedes. Yo mismo me voy a permitir, con su venia, señor Presidente, dar lectura,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, honorable Legislador,-----

EL H. ABAD PRADO.- "Asociación de Profesionales y Egresados del Instituto Ecuatoriano de Minería. Oficio 0013-APEN.- Quito, 7 de febrero de 1991, -fresquesito, del mes pasado- Señor Ingeniero Núñez del Arco, Presidente del Directorio del Instituto Ecuatoriano de Minería. En su Despacho.- De nuestra consideración: La Asociación de Profesionales y Egresados del Instituto Ecuatoriano de Minería se permite dirigir a usted, un planteamiento sobre la situación real por la que está atravesando el Instituto, se servirá encontrar un resumen esquematizado sobre la realidad de INEMIN. Situación real por la que atraviesa el INEMIN.- Falta de políticas y objetos institucionales; incongruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo y la ejecución interna de los mismos; paralización y falta de decisión; cómo no va a estar paralizada, si usted señor Subsecretario ordenó que no se mueve nada, pues, hasta el 28 del mes pasado; resquebrajamiento de las relaciones entre el INEMIN y el sector privado; falta de ejecutividad en la orientación y definición de proyectos geológicos mineros, ante la expectativa creada en el país, tal es el caso del proyecto Portovelo, donde el Instituto intervino como factor protagónico que hasta el momento ha fracasado; y, qué dicen de MINACEN, el MINACEN donde la participación del INEMIN ni siquiera garantizó el cumplimiento de los permisos mineros, de los que era beneficiaria esa empresa de economía mixta, eso dice; falta de directrices en la ejecución de los proyectos mineros; fal-

ta total de coordinación interinstitucional; para que no -
crean que estoy mintiendo voy a dar lectura de quienes firman.
Galo Solo Angulo, Presidente de APEN; ingeniero Víctor Hugo -
Dávila, Vicepresidente; Ingeniero Roberto Nicolaide, Secreta-
rio; ingeniera Ana Saa, Secretaria; ingeniero Luis Arrata ,
Tesorero; ingeniero Hernán Orellana, primer vocal principal ;
ingeniero Milton Carrasco, tercer vocal principal; ingeniero
Jorge Barragán, tercer vocal suplente; doctora Martha Escobar;
ingeniero Carlos Ortiz, segundo vocal; ingeniero Edgar López;
y, un ingeniero Hernán Orellana". Esto es lo que dicen los -
profesionales que trabajan al interior de casa, bajos sus órde-
nes, señor Presidente, señor Ministro. Y, además en otro docu-
mento esta misma Asociación, que no hace falta leerlo, el aná-
lisis total de lo que sucedió con los mineros descamisados de
la MINACEN. Le hacen una pregunta, para que yo le haga un pre-
gunta al pueblo ecuatoriano y ahora a usted , pero lo más anec-
dótico, dice: "El DINE solicita para exploración basada en el
Artículo cuatro, que dice: donde el INEMIN haya terminado in-
dicios de mineralización, el INEMIN podrá conferir permisos o
contratos directamente para las bases de prospección". Ruegan
que le haga la pregunta. Si MINACEN no cumplió con la prospec-
ción, pues, el informe fue rechazado, significaba que no se de-
terminó indicios de mineralización, cómo se puede aplicar el
Artículo cuatro, para conceder la misma área al DINE, con un -
contrato de exploración, señor Presidente?. No lo digo yo, lo
dicen los profesionales, le dice la ley, si MINACEN cumplió -
con el contrato de prospección como fue indicado por la Geren-
cia Administrativa, suponía la existencia de indicios de mine-
ralización, por qué se archivó el área?. El DINE al solicitar
el área archivada del MINACEN y pedir para exploración con el
nombre de Nambija 2, DINE, y acogerse al Artículo cuatro de la
Ley de Minería, significaba que estaba en conocimiento del in-
forme presentado por MINACEN al INEMIN y de la existencia de
mineralización. Pagó DINE algún dinero por los estudios de -
prospección que realizó a MINACEN?. Nunca, hasta ahora le es-
tán debiendo, pues, con todo esto se perjudicó a los accionis-
tas de MINACEN, accionistas privados con cuarenta por ciento y
el INEMIN poseedor de, aquí hay un dato que no es correcto, el
sesenta por ciento de acciones, por tanto el perjudicado fue -

el Estado ecuatoriano. Voy a concluir, señor Presidente, quedan dos cosas tan solo. Usted nos dijo la noche anterior en la noche que contestaba nuestras preguntas, que MINACEN era una empresa quebrada, porque estaba hasta la fecha de ese entonces que es el 31 de agosto del 88, con un déficit de treinta y un millones. Pero usted no se pone a pensar, señor Presidente, que el primer deudor, el primer moroso de esa empresa de economía mixta, era el propio INEMIN, era el propio Estado, ahí tenemos catorce millones, más los veintiséis millones que debía dar a los mineros de la Cordillera de Nambija, hay tenemos cuarenta millones para cubrir los saldos que ese momento eran rojos; y, qué decir de la prospección, si MINACEN había cumplido su fase de prospección con el visto bueno de ustedes mismos, estaban analizando empresas que podrían cubrir con recursos económicos frescos para la segunda fase, como lo hace el DINE, como lo hizo con AURICEN en la zona de Esmeraldas la zona de San Lorenzo; eso es otro cantar, pues, hay empresas que solamente quieren concesiones, para que?, para entrar en asociación con otras multinacionales, dónde está lo bueno, lo grande que constituye para el país, qué reformas, qué algo de nuevo hemos conseguido, si MINACEN podía hacer lo mismo que lo hizo DINE, y todas las empresas que se constituyan. Por lo tanto, señor Ministro, yo voy a pedir al Congreso Nacional que declare su culpabilidad, para que se resuelva su censura, que es lo que manda la Constitución de la República, pero por qué?, el Artículo treinta de la Ley de Minería, que usted aduce que sirve de argumento, privó del derecho exclusivo a MINACEN de pasar a la siguiente fase de la actividad minera, esto es a la fase de exploración, otorgando ilegalmente a la DINE este contrato sin que esta empresa haya cumplido con el requisito previo de la etapa de prospección, etapa realizada por MINACEN, al no existir y no determinar causal alguno, para terminar legalmente el permiso de prospección, se viola el Artículo treinta y ocho de la Ley de Minería y el numeral diecisiete del permiso otorgado al MINACEN. Señor Presidente, violó también el Artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Minería, que da derecho preferente al denunciante de una área minera. Señor Presidente, el señor Ministro también ha cumplido sus funciones valiéndose de acciones parcializadas, beneficiando a otra em -

presa y contraviniendo lo que determinan los numerales cuatro y cinco del Artículo dos setenta y siete del Código Penal, porque prevaricaron asimismo, al utilizar procedimientos mediante documentos no oficiales, no oficiales, óigame bien como - lo demostré anteriormente, se violó el Artículo tres treinta y ocho del Código Penal, el señor Ministro y los miembros del Directorio del INEMIN han incurrido en un acto colusorio, tipificado en el Artículo uno de la ley para el juzgamiento de colusión; además, la resolución última debió haber sido fundamentada y motivada, como lo determina el Artículo dos setenta y ocho, del Código de Procedimiento Civil y esto jamás se lo hizo; al no haberse observado lo dispuesto en el Artículo treinta y cuatro de la Ley de Minería se privó el derecho de la defensa, violando el literal e) del numeral diecisiete, del Artículo diecinueve de la Constitución Política del Estado. Esta es la razón, por la que el día de mañana entregaremos al Tribunal de Garantías Constitucionales la demanda, para que deje en suspenso las famosas resoluciones que lo único que buscaron - era proteger a una empresa a cambio de la destrucción de miles de mineros del sur oriente ecuatoriano. Está la demanda preparada, lo va a firmar el bloque de Democracia Popular, y de todos los legisladores que crean conveniente salir por los fueros de la verdad, salir por los fueros de los mineros del sur oriente ecuatoriano, con qué objeto lo haremos?. Yo creo que el que habla y la Democracia Popular a la que me pertenezco, - estará vigilante para que este espacio de cuatro mil hectáreas sean entregadas primero a sus legítimos dueños como es la Orquídea de los Andes, Cordillera de Nambija, Defensores de Campana, Asociación de Mineros Libres del Austro y otras asociaciones, que legalmente estén organizados, como la Cooperativa de Nangaritza; yo creo que no debe ser entregado solamente a una empresa que tiene por fin exclusivo buscar asociaciones - con otras, no les llamaría multinacionales, con otras de más poder como la que ha hecho DINE y como lo están haciendo otras personas; la primera preocupación del Estado y que vamos a tratar de impulsarlo, es que se legalice a los mineros artesanales de todo el sur ecuatoriano, para darles toda la ayuda necesaria que necesiten para su desarrollo; no es posible que este gobierno quiera que sólo los hombres sirvan al Estado, no

nuestra lucha es para que el Estado sirva al hombre. Tampoco no podemos aceptar que a pretexto de evitar posibles enfrentamientos bélicos sea una parte de las instituciones democráticas del país, las que se arroguen derechos que la Constitución no les determina, y si esto pasara, mineros del suroriente - ecuatoriano no estarán solos, hay ecuatorianos que seguiremos luchando por los derechos que les asisten; para que no suceda que antes de tener concesiones, los del DINE ya les amenazan a los pobres mineros de Campana, de mandarles a patadas sacando de esa área que aún no se ha legalizado definitivamente. Voy a leerles, desafortunadamente este documento me falta, posteriormente lo presentaremos para que no se amenace a los verdaderos dueños, para que no se amenace a los verdaderos exploradores descubridores, para que no se siga poniéndoles una espada encima de su cabeza, so pretexto de defender los intereses del Estado, cuando los intereses son de otra naturaleza. En esta forma, creo haber dejado muy en claro. Aquí está el documento al que hacía referencia, antes de dar por terminado. Qué pasa, los mineros de Campana, los mineros de Nangaritza al saber que el DINE va a ser, pero Dios quiera que no lo sea, porque el Tribunal de Garantías tiene que desconocerlo, que va a ser entregada esa área, le ruegan y les dicen, no sean malitos déjenos diez hectáreas, por favor es suficiente espacio para desarrollar nuestra actividad; y, el Gerente de DINE les dice: en tal virtud, esta Dirección les concede hasta el treinta de octubre de mil novecientos noventa, como último plazo para el desalojo del sector; y me entrega otra documentación muy gentil que me manda, en la que me dice que por el momento no toman medidas de hecho, pero que es incumbencia de la Dirección de Industrias del Ejército, tomar medidas si es necesario para desalojar a todos estos descamisados, a todo quebrado minero, porque el señor Subsecretario delegado del señor Ministro así lo dispuso y así lo deseó, en contubernio con uno de los accionistas más grandes del ingenio Monterrey, el señor Brawan. Señores legisladores, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Diputado Alberto Dahik Garzozí.-----

EL H. DAHIK FARZOZI.- Gracias, señor Presidente y señores legisladores, señor Ministro. Señor Presidente, ruego a usted me permita antes de iniciar mi exposición sobre la pregunta planteada al señor Ministro pedir disculpas por no haber estado el día lunes en el Congreso y dar la explicación que el Parlamento y el país se merece. Tuve que viajar a la ciudad de Milagro, para receptor en mis manos una carpeta que contiene las pruebas de que la hermana de la Directora Provincial de Educación con cheques girados a nombre de ella, ha cobrado a muy humildes personas de la ciudad de Milagro y de la Provincia del Guayas, doscientos cincuenta, trescientos mil, cuatrocientos mil y quinientos mil sucres, para extender nombramientos en el Magisterio Nacional, señor Presidente, con tal torpeza que los cheques que están en esta carpeta, están girados a nombre directo de la licenciada Isabel Jurado de González, hermana de la Directora Provincial de Educación, ¿cuál la respuesta del gobierno, señor Presidente?, declararla loca a la hermana de la Directora Provincial de Educación, ponerla en el Hospital Psiquiátrico Guayaquil y decir que por esa razón es que ha cobrado la plata, una loca muy inteligente, señor Presidente, esto estará en manos de la Comisión de Fiscalización, para que el Ministro venga a explicar por qué no ha depurado la Dirección de Educación del Guayas, señor Presidente. Es la explicación que el Parlamento y el país se merece. Señor Presidente, señores legisladores, señor Ministro, quiero de este juicio político, también con su venia, señor Presidente, dejar sentada mi protesta, con toda la divergencia ideológica que tengo con el abogado Raúl Patiño, la cual día a día se extiende más, cada vez que lo escucho me convenzo más de la distancia entre el Socialismo en el cual él cree y la libertad en la cual yo creo. Pero no puedo dejar de protestar, porque aquí, señor Presidente, un miembro de la bancada del gobierno, afendió a la madre de Raúl Patiño Aroca, haciendo mofa de la venta de licuadoras; la señora Yolanda Aroca, señor Presidente, a quien conozco desde que tengo uso de razón, comenzó como empleada de COMANDATO, en un trabajo honesto, luego fue a televisión a hacer un programa que toda la ciudad de Guayaquil lo conoció y montó una empresa honorable y decente, y es una mujer admirable, que ojalá, muchos de los que han criticado aquí, y

han usado el tema de las licuadoras Osterizer, tuvieran la misma moralidad en sus negocios, señor Presidente, mi rechazo por haberse ofendido a una mujer que desde niño aprendí a admirar y que ha sabido hacer empresa y que ha sabido sacar adelante su empresa, y ser positiva para la sociedad. Señor Presidente, - el objetivo de la pregunta formulada por el Partido Conservador a través de mi persona al señor Ministro, es un objetivo - doble: primero, el demostrar que el señor Ministro violó la ley, mediante la expedición de un Acuerdo Ministerial que tiene relación con la creación de una nueva comisión para el traspaso de EMELEC; y, lo segundo, y más importante, demostrar - que esta violación formal está asociada a la incapacidad de fondo del Gobierno nacional para resolver los problemas del país, demostrar que esta violación en la cual por la presión de las circunstancias ha caído el Ministro de Recursos Naturales, es una consecuencia, -perdón- el Ministro de Energía y Minas, es una consecuencia de un gobierno cuya incapacidad de decisión se ha convertido en una verdadera emergencia nacional, cuya incapacidad de resolver los problemas nacionales ha puesto al país en la más grave crisis desde que reiniciamos el ejercicio democrático en el Ecuador. Y voy a ser breve, señor Presidente y señores legisladores, porque no se necesita mucho tiempo para demostrar lo que este gobierno está haciendo y porque es muy importante que el Ministro comience ya su contra-réplica y podamos los legisladores debatir y votar. Pido, señor Presidente, que por Secretaría se lea el último Considerando del Acuerdo Ministerial que fuera objeto de mi pregunta; es decir, el Acuerdo Ministerial número cuatro setenta y tres, de veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Si no existe en Secretaría, yo necesito que se me devuelva luego de leído el último Considerando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Que la Dirección General Jurídica de este Ministerio, con Memorandum No. 045-DGJ-DALE-91-143, de 23 de enero de 1991, emitió el informe pertinente". Hasta aquí lo solicitado. "Y, en ejercicio de la -

facultad que le confieren los Artículos 4 y 28 de la Ley Básica de Electrificación, y numerales 5 y 7 del Artículo 20 de la Ley de Régimen Administrativo. Acuerda:"

EL H. DAHIK GARZOZI.- Ruego, señor Presidente, que una vez que se ha leído ese Considerando, en el cual se mencionan los Artículos cuatro y veintiocho de la Ley Básica de Electrificación y los numerales cinco y siete del Artículo veinte de la Ley de Régimen Administrativo, se proceda a la lectura de dichos artículos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura a dichos artículos , señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Ley de Régimen Administrativo, numerales cinco y siete del Artículo veinte de la Ley de Régimen Administrativo, Artículos cuatro y veintiocho de la Ley Básica de Electrificación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. De la Ley de Régimen Administrativo. Artículo 20, numeral 5 y 7.- "Corresponde a cada Ministro. Numeral 5.- Intervenir en la promulgación y ejecución de las leyes y velar por el cumplimiento de ellas, de los decretos ejecutivos y de los acuerdos y resoluciones correspondientes a su respectivo despacho. Numeral 7.- Dirigir de acuerdo con el Presidente de la República los diversos ramos administrativos que le están confiados, adoptando las providencias más adecuadas para la defensa de los intereses nacionales y el mejoramiento de la administración y vigilar todas las dependencias a su cargo". Hasta aquí, la Ley de Régimen Administrativo.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Los Artículos correspondientes, cuatro y veintitrés de la Ley Básica de Electrificación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ley Básica de Electrificación.- Título primero.- Dirección y Ejecución de la Política de Electrifica

ción.- Artículo 4.- "Corresponde a la Función Ejecutiva la formulación de la política de electrificación, para cuyo desarrollo y ejecución y para la aplicación de esta Ley actuará a través del Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, del Instituto Ecuatoriano de Electrificación, INECEL, y del Ministerio de Defensa Nacional en lo concerniente a la seguridad nacional". Artículo 28.- Título quinto.- Del Régimen de Contratación.- Artículo 28.- "Los contratos para la realización de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, se sujetarán a la Ley de Licitaciones. Sin embargo, el Ministro de Recursos Naturales y Energéticos en caso de urgencia justificados por emergencias, fuerza mayor o por circunstancias económicas del Mercado Mundial de oferta de bienes y servicios, ajenas al control de INECEL, podrá previa resolución del Directorio, exonerar del requisito de licitación a la celebración de contratos para adquisición o construcción de obras. En el Acuerdo Ministerial que para el efecto se expedirá, se determinará si se debe realizar concurso de ofertas o si faculta la contratación directa". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente, el Acuerdo, motivo de este juicio político por parte del Partido Conservador, se sustenta al menos en lo referente a esta capacidad de contratar sin licitación, se fundamenta en los Artículos cuatro y veintiocho de la Ley Básica de Electrificación y los numerales cinco y siete del Artículo veinte, de la Ley de Régimen Administrativo. Estos artículos y los numerales que hemos leído, son de dos tipos: dos artículos son de orden general, el Artículo cuatro de la Ley Básica de Electrificación y los numerales cinco y siete de Artículo veinte explican, quien conduce la política de electrificación, a quien corresponde la política de electrificación en el país, el relevante es el Artículo veintiocho, que me permito con su venia, señor Presidente, volver a leer y pedir a los señores legisladores que nos concentremos en este artículo. Qué dice el Artículo veintiocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, honorable Legislador.

EL H. DAHIK GARZOZI.- Que los contratos para la realización - de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, se sujetarán a la Ley de Licitaciones; dice: sin embargo el Ministro de Recursos Naturales y Energéticos en casos de urgencia, justificados por emergencias, fuerza mayor o por circunstancias económicas del mercado mundial de ofertas de bienes y servicios, ajenas al control de INECEL, podrá previa resolución del Directorio exonerar del requisito de licitación, a la celebración de contratos para adquisiciones o construcción de - obras, en el Acuerdo Ministerial que para el efecto; es decir, para cada contrato, señor Presidente y señores legisladores, - que para el efecto se expedirá para cada excepción a la ley, - no general para cada caso, se determinará si se debe realizar concurso de ofertas o si se faculta la contratación directa, - para cada caso se expedirá un Acuerdo. Que dice sin embargo - el Acuerdo del señor Ministro, -y ojo, señor Presidente, señores legisladores- este Artículo veintiocho faculta al Ministro, para que ha pedido del Directorio de INECEL para cada caso, a su vez faculte al Gerente General de INECEL a proceder a una contratación sin licitación. Qué dice sin embargo, señor Presidente y señores legisladores, y con su venia voy a leer - para acortar el tiempo, señor Presidente, el Artículo cuarto - del Acuerdo Ministerial expedido por el señor Ministro: "Autorizar al Gerente General de INECEL, para que sin ningún otro requisito a pedido del Presidente de la Comisión, - a pedido del Presidente de la Comisión- yo quiero saber dónde en la - ley se habla de un Presidente de Comisión que puede hacer o - dar la facultad para exonerar de una licitación, señor Presidente y señores legisladores, ha pedido del Presidente de la Comisión, celebre los contratos de obra, adquisición de bienes y prestación de servicios que se requieren para el cumplimiento de las actividades específicas encomendadas a la citada Comisión; dónde está, señor Presidente y señores legisladores, la facultad en la Ley General de Electrificación, para que ha pedido de un Presidente, de una Comisión que se forma mediante - un Acuerdo, el Ministro puede delegar sin que vaya al Ministro nuevamente el pedido; basta que el Presidente de la Comisión le pida al Gerente de INECEL, con este Acuerdo pueden comprar por ejemplo, un yate para pasear por el Río Guayas, o pueden -

comprar cien cajas de champagne para darle un agasajo a los evaluadores de EMELEC, dónde está, señor Presidente, la facultad legal para que se pueda extender un cheque en blanco al Presidente de una Comisión, para que pueda adquirir lo que le dé absolutamente la gana y contratar a quien le dé absolutamente la gana; el señor Ministro en cuya honorabilidad yo no tengo dudas, y no vengo a acusarlo ni de ladrón, señor Presidente, ni de nada inmoral; sino sencillamente de una falla administrativa grave que tiene que ver con una falla gravísima del gobierno, que él arrastra por ser Ministro, no lo acuso señor Ministro en nada de su honorabilidad. Por qué, el señor Ministro dice que se ha dado ese Acuerdo, porque dice que la situación de EMELEC requiere que con mucha rapidez se contrate y que por lo tanto ir cada vez a solicitar una exoneración sería un proceso largo; pero el propio Ministro, señor Presidente, ante un pedido que hiciera el doctor Luis Ponce Palacios, pidiendo la justificación, nos demuestra que su argumento no es valedero. Por qué razón?, porque aquí tengo en mi poder la certificación del INECEL que aparentemente y creo que esto es así, no cabe duda, el día veintitrés de enero, un día antes, un día antes señores legisladores con una eficiencia administrativa que debemos felicitar al señor Ministro, un día antes le pide el Gerente de INECEL la expedición de Acuerdo y el señor Ministro el día siguiente expidió el Acuerdo, en menos de veinticuatro horas, si tuvo esta agilidad fenomenal para que el Gerente de INECEL le solicite la expedición del Acuerdo y en menos de veinticuatro horas tener un Acuerdo de este tamaño, tan grande expedido, igual celeridad hubiera tenido el señor Ministro, para cualquier caso en el cual se hubiese requerido exoneración de licitación y él con la agilidad que tuvo, una vez que el señor Gerente de INECEL le pidió este absurdo, hubiera tenido igual agilidad para hacer el Acuerdo respectivo, y exonerar al Gerente de INECEL del requisito de licitación. Pero, señor Presidente y señores legisladores, cuál es el meollo de este problema?, por qué el señor Ministro ha emitido este absurdo Acuerdo?, porque el señor Ministro está desesperado por resolver el problema de la energía eléctrica de Guayaquil y está en tal punto de desesperación, que ahora cualquier cosa vale, con tal de decirle a la ciudad de Guayaquil que el gobierno sí ha

cumplido, y vamos a ver cómo este caso ejemplifica la incapacidad sin límites del gobierno, para tomar decisiones. Señor - Presidente y señores legisladores, hace cinco meses en un espacio de televisión, yo denuncié al país el problema de la energía eléctrica de la ciudad de Guayaquil y aquí tengo, señor - Presidente, la copia de lo que dije en esa entrevista, en ese espacio de televisión, que con su venia voy a leer, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Legislador.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Han pasado dos años y cuál ha sido el resultado, un día se dice que la empresa será fiscalizada y administrada por guayaquileños, el Presidente dice: que no estatizará nada que sea privado, y luego el mismo se contradice; - luego se dice que será una empresa mixta; en otro momento se dice que se estudia la propuesta de compra de EMELEC; otro - día se rechaza la oferta; luego se reúne una Comisión y se establece la necesidad de arbitraje; más tarde se rechazan los árbitros que se escogen; todos los síntomas de la misma enfermedad, la total incapacidad de este gobierno para decidir, el poco entendimiento de los problemas de la ciudad de Guayaquil y lo más grave, la falta de noción de lo que está aconteciendo en el mundo, y decía, y no es que aquí reclamemos por los trenes elevados, el transporte fluvial, la ciudad del guardaespaldas -entiéndase del niño- porque los guardaespaldas de acuerdo al lenguaje de la Social Democracia son los niños, ni los aeropuertos y las mil maravillas más que se han prometido; no, yo sí conozco decía en aquel entonces la incapacidad de quienes nos gobiernan y no salgo a pedir que hagan cosas que requieren creatividad, talento, capacidad, o búsqueda de financiamiento, sólo estamos hablando de un simple traspaso, que una empresa privada que ya existe siga funcionando. Y vamos a ver, señor Presidente, por qué al pobre Ministro de Recursos - lo han puesto en esta encrucijada el Presidente de la República y el Vicepresidente, que lo obligan a firmar estos Acuerdos de la desesperación de dar un cheque en blanco para tratar de decirle a la ciudad de Guayaquil que no nos vamos a quedar sin luz, ya estamos sin luz, señor Presidente, Guayaquil ha tenido mal servicio de agua, de alcantarillado, de recolección de ba-

sura, los teléfonos no sirven; lo único que teníamos bueno era la energía eléctrica, ya eso también este gobierno se encargó de que no sea bueno, señor Presidente, y no estamos hablando que había que dar luz, había que resolver el problema; pero vamos a ver, pues, señor Presidente, por qué ha caído en esta desesperación el Ministro para dar cheques en blanco con Acuerdos que violan la ley, no porque él sea deshonesto, ni tenga nada que quiera hacer para llevarse plata, no señor Presidente, es un problema de la incapacidad. Que decía el sonriente Presidente de la República y el ingeniero Parodi, en junio del ochenta y ocho, cuando ya había ganado la elección de las grandes promesas y las grandes soluciones. Leo con su venia, señor Presidente y le solicito un permiso...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene autorización indefinida.-----

EL H. DAHIK GARZOZI. _ Gracias, señor Presidente. No tiempo indefinido, usted puede estar seguro de eso. Decía, éste magnífico ingeniero eléctrico que es el ingeniero Parodi, que además, señor Presidente y señores legisladores, no es que es una persona que desconocía el tema, fue Subsecretario de Electrificación, fue Subgerente General de INECEL, las comisiones han estado formadas por personas que tienen quince años en este tema; o sea que no era poner a unos neófitos en la materia, supuestamente la crema de la crema de la Izquierda Democrática, la esencia de la esencia en materia de electrificación, casi tenían cara de rayos, de iones, de protones, los señores de la Comisión, señor Presidente y señores legisladores, por lo tanto conocían el tema. Qué decía el ingeniero Parodi, no se ha querido solucionar el problema de EMELEC, la acusación al régimen anterior, en contra-réplica y leo, Parodi descartó el argumento de Febres Cordero e indicó que no es que no se ha podido si no que no se ha querido arreglar el problema de EMELEC, explicó que los argumentos legales y jurídicos siempre existen y los asuntos económicos siempre se pueden tratar de solucionar; es decir, no es que no se había podido, no se había querido y él sí quería y no ha podido, o sea que este es el gobierno que desafía hasta a los refranes populares; en este gobierno querer no es poder, señor Presidente, yo aprendí desde chiquito -

que querer es poder, para este régimen, querer no es poder, - porque ellos sí han querido, pero vamos a ver la secuencia que lleva a la desesperación del Ministro a dar cheques en blanco, qué dijo después de esta aparición primera del Vicepresidente de la República, el señor Vicepresidente: "nacionalización de EMELEC, nacionalización de la empresa eléctrica es cuestión de días", esto lo dijo el veintiséis de septiembre del año ochenta y ocho, como el juicio político se ha ido extendiendo, señor Presidente, todos los días hago el cómputo, a la fecha van ochocientos setenta y nueve días, al día de ayer eran ochocientos setenta y ocho; claro no ha mentido, porque dijo es cuestión de días, pueden ser tres mil quinientos noventa y tres días también y no ha mentido el señor Vicepresidente; después aquí está que se reunió con la Comisión de EMELEC, se analiza la propuesta EMELEC, después dice no se estatizará EMELEC, ya fue cayendo la contradicción entonces el veintisiete de febrero del noventa, aquí está de nuevo bien sentadito el señor Vicepresidente en uno de esos tour políticos que hace y dice: - "la nacionalización de EMELEC en mayo", esto habla en febrero veintisiete del noventa; después de eso ya no la nacionalización de EMELEC en mayo, para el treinta de mayo el ingeniero Parodi estaba estudiando la propuesta de compra de EMELEC, después dice: "traspaso de EMELEC en junio", traspaso de EMELEC debe culminar lo antes posible, después ya no en junio sino en septiembre el ingeniero Parodi explica el traspaso de EMELEC, mire usted que capacidad de decisión, señor Presidente y señores legisladores, para resolver los problemas del país que tiene este régimen, qué capacidad para afrontar problemas vitales como es la energía eléctrica, agua potable, solución al problema económico, pero con esto señor Presidente, si vamos a llegar a demostrar la esencia de esta gran capacidad de decisión del doctor Borja. El primero de marzo de mil novecientos noventa, leo las declaraciones textuales de nuestro ingeniero eléctrico Luis Parodi Valverde, en declaraciones de ayer manifestó y que se oiga bien, señor Presidente y señores legisladores, "es resolución terminante, resolución terminante del Gobierno que preside el doctor Borja Cevallos, formalizar la nacionalización de la Empresa Eléctrica"; qué sería si la Resolución no fuera terminante, señor Presidente, qué sería si fue

ra una simple Resolución, pues, llegaríamos al año dos mil -
trescientos con velas y probablemente ahorcándonos en Guaya -
quil sin tener energía eléctrica. Y vamos a la parte que le -
toca al Ministro, señor Presidente, porque en este problema de
EMELEC cuando no hay mando, señor Presidente y señores legisla -
dores, cuando un gobierno no manda, cuando un gobierno no sabe
por qué está en el Poder, cuando un partido se ha preparado pa -
ra ganar elecciones y no para dirigir los destinos de una Repú -
blica, hablan cien personas del tema, aquí tengo lo que habla -
ba en su momento el ingeniero Donald Castillo: "EMELEC pasará
arbitraje", después el doctor Durán Díaz dice: "que la Comi -
sión de Arbitraje será la que resolverá el caso de EMELEC, no
el Ministro"; después el doctor Durán Díaz dice: "no habrá -
purga en EMELEC"; después los miembros de la Comisión renun -
cian y dicen: "estancadas negociaciones, nos vamos porque el
Gobierno no decide nada"; los miembros de la Comisión que el
gobierno puso, señor Presidente, dicen no decide el gobierno -
nos vamos. Señor Presidente y señores legisladores, estos son
los elementos de desesperación que llevan al Ministro a tratar
ahora de que el problema de EMELEC se resuelva de cualquier -
forma y le da a un Presidente de una Comisión un cheque en -
blanco para que le pueda decir al señor Gerente de INECEL sin -
que conozca él, sin que conozca el Directorio, sin que conozca
nadie, porque este Acuerdo así amplio, general, lo faculta pa -
ra que de buena gana el Presidente de la Comisión llame por te -
léfono al Gerente de INECEL y le diga necesito estos momentos
un avión supersónico, se lo tienen que comprar; necesito es -
tos momentos contratar al abogado más caro del mundo, vale -
tres millones de dólares los honorables, lo pueden contratar ,
sin concurso de ofertas, sin licitación, sin absolutamente na -
da; estos son los elementos, porque aquí está también la par -
te del señor Ministro, que claro, el tortuguismo es una enfer -
medad contagiosa, señor Presidente, el señor Presidente de la
República que tiene un doctor honoris causa en la única cosa ,
en tortuguismo, ya lo está contagiando, entonces los pobres Mi -
nistros también se han contagiado. Vamos a ver qué decía el
Ministro: "gobierno cumplirá con programado en Empresa Eléctri -
ca". ¿Qué es lo programado?, lo que decía el ingeniero Parodi,
cuestión de días, después mayo, después estudia el traspaso

después estudia el arbitraje. Vamos a ver qué decía el Ministro y aquí están las declaraciones del Ministro, "agilidad y eficiencia", febrero del año noventa: "En el presente año, tajante el señor Ministro, se realizará el traspaso de FMELEC al Estado ecuatoriano reiteró Tamariz, al informar que esperan la conclusión del proceso de liquidación como parte del programa"; después el Ministro: "EMELEC será sustituida por una empresa de economía mixta", ahora es una corporación; "EMELEC salva-guardará intereses de guayaquileños", señor Ministro ya estamos sin luz, ya no están salvaguardados los intereses de los guayaquileños; entonces como el señor Ministro también ha dicho estas cosas, el doctor Borja le debe haber dicho me resuelves EMELEC como sea, le das luz a Guayaquil, esto no puede seguir, la solución fue dar un cheque en blanco, señor Presidente, señores legisladores, violatorio de la Ley de Electrificación y de toda lógica en materia de concentración pública. Qué hay atrás de esta ineficiencia?, qué hay atrás de esta incapacidad? de esta indolencia del régimen, señor Presidente, que ahora dice que las huelgas son políticas, cuando ellos estaban en la oposición desde este Parlamento emitían acuerdos de solidaridad con los paros de la UNE, con los paros del FUT, con todo paro que había en el país y yo tengo los recortes que ya los he enseñado en este Congreso en ocasiones anteriores, cuando el ex-Ministro Vallejo que fuera decapitado en este Congreso, llamaba a la insurrección popular, a salir a las calles, señor Presidente y señores legisladores, en contra de la política del gobierno anterior, yo no estoy aquí para defender y atacar políticas, sino las actitudes de quienes hoy nos están gobernando, sí, señor Presidente y señores legisladores, ahora se lo ataca al Ministro porque las tarifas de los más pobres han subido y quienes fueron los demagogos que en su momento hicieron congelar las tarifas a los sectores más bajos engañando los, haciéndolos creer que en este mundo las cosas pueden venir gratis. Ahora, señor Presidente, mire usted como eso se ha transformado en bumerán y con eso lo están atacando al señor Ministro, cuando la Izquierda Democrática, capitanió la nave de esa demagogia en el pasado. Señor Presidente, señores legisladores, esta incapacidad, este desgobierno, tiene una profunda connotación ideológica, una profunda connotación de

lo que son los signos de los tiempos modernos, este gobierno - con su ideología totalmente desfazada de la realidad, es el equivalente a un gobierno que hacia el año mil quinientos se hubiese negado a entender que la tierra era redonda y que había que navegar; es similar a un conductor del Estado que luego - de la Revolución Francesa se hubiese convencido que había que mantener las monarquías autoritarias, las monarquías absolutistas y había que negar los principios de libertad, igualdad y fraternidad. Este gobierno es equivalente a un gobierno de la Edad Media que se negaba o que no quería entender los valores del Renacimiento. El ingeniero Parodi se escandaliza con la posibilidad de que alguien haga lucro, señor Presidente, cuando desarman los esquemas estatizantes en los países socialistas, cuando se desmorona el intervencionismo estatal, cuando - Jonhson en su obra magistral "Tiempos Modernos", concluye con una frase que el Estado ha demostrado durante el Siglo XX, una enorme capacidad para hacer el mal y muy poca capacidad para hacer el bien, cuando no se entiende que es la energía de la libertad, la creatividad, la libre empresa, la vocación creativa de los hombres y no el dirigismo estatal, lo que está moviendo la nueva época de la humanidad; esto es lo que ha llevado, señor Presidente, señores legisladores, esta falta de norte, de rumbo, de decisión, de entendimiento, de hacia donde va la especie humana, este querer encasillarse en un modelo, en una estrategia buena para el Siglo XVIII, es lo que ha llevado al Ministro en su desesperación, a dar cheques en blanco al señor Gerente de INECEL ante el pedido de un Presidente, de una Comisión, nombrada en un Acuerdo, que ahora se transforma en - la única persona que tiene la capacidad en este país, supuestamente legal, de eximirse de los requisitos de la Licitación. - Señor Presidente y señores legisladores, el señor Ministro ha violado la ley, no lo acuso de deshonesto, ni sugiero siquiera que atrás de ese Acuerdo hay algún interés de él, contratar algo o llevarse dinero, no, señor Presidente; he sido claro en manifestar que es un acuerdo que resulta de la incapacidad generalizada del régimen, que resulta de la incapacidad del Gobierno del doctor Borja, que en vez de estar movido por la nueva corriente vital del hombre del Siglo XX que busca a través de la estructura social, una mayor participación de su creati-

vidad, en vez de que eso mueva la conducción del Estado, lo -
mueve la vanidad del señor Presidente, que sólo quiere doctorados
y medallas, señor Presidente y señores legisladores, esa
es la razón por la cual se han entorpecido las cosas en el -
país, y ojalá que el señor Ministro, no me interesa como legislador,
las propuestas que se hayan presentado, todas han sido
malas para el gobierno, yo quisiera saber, el pueblo del Ecuador
y el pueblo de Guayaquil quisiera saber, cuál ha sido la
propuesta del gobierno para resolver el problema de la energía
eléctrica en la ciudad de Guayaquil, de lo que hemos leído, las
propuestas han sido infinitas, qué capacidad para generar propuestas,
qué incapacidad para llegar a conclusiones y a soluciones. Por lo tanto,
señor Presidente y señores legisladores fruto de esa incapacidad,
de ese desface histórico respecto a los tiempos que vivimos, de ese
desface intelectual e ideológico respecto a la naturaleza del hombre
del Siglo XX y a su futuro inmediato, producto de esa ideología
encasillada en principios arcaicos, no flexible del doctor Borja y de
su tosudez, el Ministro políticamente ha sido llevado a la necesidad
de expedir un Acuerdo que viole la ley, y porque ese Acuerdo que
viola la ley, resume cuestiones de fondo respecto a este régimen,
y no sólo de forma y porque además afecta el futuro económico
de la ciudad más importante económicamente hablando del -
país, he propuesto esta interpelación y propongo la censura -
del señor Ministro de Energía y Minas. Muchas gracias, señor
Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Concluida la réplica por parte de los señores
interpelantes, vamos a dar paso a la contraréplica. Tiene
la palabra el señor Ministro.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO
DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Señor Presidente,
señores legisladores: antes de entrar a contestar -
los temas específicos que han sido traídos a colación, dentro
de la réplica por parte de los señores legisladores, quiero dejar
constancia, que por el Reglamento vigente para los juicios
políticos en el Congreso Nacional, me veo obligado a responder
en tres horas cerca de dieciséis horas de cuestionamientos so-

bre los temas más variados, muchos de los cuales ni siquiera estaban comprendidos en las preguntas originales. Con la limitación señalada, paso en primer lugar a referirme al tema de las tarifas eléctricas. Señor Presidente, señores legisladores, el diputado interpelante, durante más de dos horas se dedicó ratificando una gran capacidad demagógica, a acusarme de lo real y de lo imaginario, en referencia al ajuste de tarifas decidido por el Ministro de Energía y Minas, entre diciembre mil novecientos ochenta y ocho y la presente fecha. En concreto, el Diputado Patiño me acuso de cinco aspectos, primero que violé la Ley Básica de Electrificación y su Reglamento, porque no tenía autoridad como Ministro según les dijo, para ajustar las tarifas eléctricas de EMELEC. Segundo, que no dije ninguna palabra sobre los incrementos de planillas que pagan los usuarios y que según el interpelante, dichos incrementos no tuvieron ningún asidero legal. Tercero, que traicione a la Patria, por aceptar el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, con quien negociamos el Plan de Rehabilitación Financiera del Sector Eléctrico. Cuarto, que el pueblo ecuatoriano y en particular el de Guayaquil, pagó el desfinanciamiento de INECCEL, por reducción de la participación de esta institución en las regalías del petróleo. Y, quinto, que aunque no hubiera violación legal, el Ministro de Energía debía irse a la casa, por saqueo a las amas de casa de Guayaquil, cuyo monto de tarifas subió entre treinta a cuarenta mil millones de sucres. A continuación, señor Presidente, señores legisladores, voy a refutar por dos días los infundios que se permitió emitir el diputado interpelante. En primer lugar, demostrando positivamente la legalidad del ajuste de las tarifas eléctricas, su aplicación ceñida a principios de justicia social y la conveniencia de las medidas tomadas para los intereses nacionales. En segundo lugar, como se dice legalmente a contrarius censu, en sentido contrario, desarmando pieza por pieza el dispositivo intelectual de un demagogo tipo, desmontando cada acción y cada planteamiento demagógico del diputado interpelante. Veamos cuál es la base legal del incremento tarifario, el Diputado Patiño me acusa de haber violado la Ley Básica de Electrificación, al autorizar como Ministro de Energía y Minas, el ajuste de tarifas, pues, según él, debía haber sido el Directorio de

INECEL y no el Ministro quien los aprobare. Para el efecto , cuestiona al Decreto-Ley contrato 580, por el cual expresamente y por excepción, es el Ministro quien tiene que autorizar los pliegos tarifarios de EMELEC, la ligazón de la vigencia de este último decreto y su aplicabilidad para EMELEC, como lo señalé en mi intervención pasada, está dada por la disposición transitoria primera de la Ley Básica de Electrificación, que señala que para los contratos vigentes a la fecha de expedición de la mencionada ley, se continuará aplicando la normatividad vigente y concretamente en el caso de EMELEC, el Decreto Ley 580 de 1966, en base a este decreto autoricé los pliegos tarifarios de EMELEC, demuestro entonces positivamente, que por disposición del Decreto-Ley contrato 580, estuve y estoy facultado para que como Ministro establezca las tarifas de EMELEC, en este aspecto el Diputado Patiño concretó su exposición con parabólicas expresiones, sobre una supuesta ilegitimidad del Decreto 580, por haber sido según él dijo, expedido por la dictadura militar, que gobernó el país en 1966, con la Junta Militar de Gobierno de Castro, Gándara y Cabrera. Según el Diputado Patiño, el Decreto 580 es malo y perverso, porque es dictatorial, mientras que la Ley Básica de Electrificación es buena y democrática. Por esta razón, debería aplicar ésta última, que es con la que el Directorio de INECEL fija las tarifas a nivel nacional; lo que no dice el Diputado Patiño es, que la vigencia de la Ley Básica de Electrificación es tan dictatorial como el Decreto 580, puesto que la misma fue expedida por la dictadura del General Guillermo Rodríguez Lara, que gobernaba el país en 1973, el diputado interpelante, parece no ser un abogado de la República del Ecuador, pues, no conoce un aspecto tan básico y elemental como éste. Con esto demuestro a contrariu censu, la falacia de un demagogo que manipula la información para acusarme de violación legal, esta es la primera pieza que desmonto del deshonesto andamiaje intelectual del diputado interpelante. Respecto a la fijación de las tarifas eléctricas de Guayaquil, desde enero de 1989 hasta la fecha, el Diputado Patiño me acusa en primer lugar, de falta de atribuciones para su fijación, ilegalidad por los montos de los incrementos que contienen esas tarifas y por el carácter mensual y no anual de los mismos. La cláusula décimo primera del De-

creto-Ley 580 señala que, cuando cualquiera de las partes, así lo solicite, se preparará y pondrá en vigencia, luego de las correspondientes notificaciones y aprobación por el Ministro, un nuevo pliego básico de tarifas para el consumidor, de ese texto se desprenden los lineamientos. En primer lugar, que se pondrá en vigencia un nuevo pliego tarifario básico, cuando cualquiera de las partes así lo decida con la aprobación del Ministro; y en segundo lugar, que lo que se pone en vigencia, no es un ajuste de tarifas, sino un nuevo pliego tarifario básico. Respecto al primer lineamiento, una de las partes es el Estado, representado a través del Ministro de Energía y Minas, el Ministro entonces a nombre del Estado, conforme a la cláusula décimo primera, tiene la atribución de definir y poner en vigencia nuevos pliegos tarifarios para Guayaquil. En lo que respecta al segundo lineamiento, tenemos que diferenciar lo que es un ajuste tarifario de un nuevo pliego tarifario básico porque sobre este tema tiene una habitual confusión el diputado interpelante. El ajuste tarifario se realiza sobre la base de un pliego tarifario ya existente, mientras que un nuevo pliego como su nombre lo indica, sustituye totalmente al hasta entonces vigente. El Ministro de Energía y Minas, en nombre del Estado y de acuerdo al Decreto 580, tiene dos posibilidades de modificación de las tarifas de EMELEC: la primera, con un ajuste anual de las tarifas existentes, conforme con la cláusula segunda del Decreto 580; y la otra, con la puesta en vigencia de nuevos pliegos tarifarios como dispone la cláusula décimo primera del mencionado decreto. El Estado ecuatoriano desde 1983 no ha procedido a reajustar las tarifas de EMELEC conforme a la cláusula segunda, por falta de adecuada sustentación de los coeficientes de ajuste y porque el impacto que habría significado en detrimento de los consumidores de la ciudad de Guayaquil, habría sido tremendo. En mi ejercicio del Ministro Energía y Minas, desde septiembre de 1988, por exactamente las mismas razones que en años anteriores, no acepté reajustar las tarifas sobre base anual propuestas por EMELEC, y opté sustentado en la cláusula décimo primera, a aprobar nuevos, nuevos pliegos tarifarios mensuales, con lo cual se fueron introduciendo ajustes en las tarifas de la ciudad de Guayaquil. Sobre qué base legal y sobre qué sustento económico y

social establecí dichos pliegos, este es el punto medular de la demostración, demostración de legalidad ya señalada en mi intervención anterior, pero totalmente ignorada por el diputado interpelante. Los pliegos tarifarios mensuales para EMELEC fueron fijados, tomando como referencia dos elementos esenciales, la política tarifaria establecida por el Directorio de INECEL, en septiembre de 1988, a través de la Resolución 263, de septiembre 8 de 1988, que fija como criterio general la unificación de tarifas a nivel nacional, y luego por las características particulares de nivel y de estructura de las tarifas existentes para la ciudad de Guayaquil, hasta diciembre de 1988. El primer elemento establece un objetivo tarifario nacional, mientras que el segundo considera el punto de partida tarifario existente en la ciudad de Guayaquil, a partir del cual se debe llegar por medio de sucesivos nuevos pliegos tarifarios al objetivo señalado por el Directorio de INECEL, de unificación tarifaria a nivel nacional. Los sucesivos pliegos tarifarios mensuales puestos en vigencia para la ciudad de Guayaquil, no hacen sino tratar de armonizar el sistema dispar de tarifas que existían en la ciudad, con relación al nivel existente en todo el territorio nacional. A continuación detallo nuevamente la base legal y la conveniencia para el interés nacional de los niveles tarifarios establecidos para la ciudad de Guayaquil. Primero, la política tarifaria y el pliego tarifario residencial a nivel nacional, aprobado por el Directorio de INECEL, con Resolución número 263, de septiembre 8 de 1988; luego la concreción de la política tarifaria con el establecimiento de los pliegos tarifarios de detalle, para INECEL y las diferentes empresas eléctricas del país, los cuales fueron aprobados con Resolución número 352, de 27 de diciembre de 1988 y contenidos en el documento UET, PET-05-88, los pliegos tarifarios de detalle fueron fijados por el Directorio de INECEL, con el propósito de que los mismos, tomando en consideración las características de cada región del país, vayan acercándose al pliego referencial básico con el que se logra la unificación tarifaria. El Diputado Patiño consideró la aprobación de los pliegos tarifarios de detalles y su respectivo estudio, como un documentillo auxiliar intrascendente, cuando en realidad se trata del documento más concreto de aplicación de

la política tarifaria de INECEL, tendiente a la unificación tarifaria nacional. La característica más importante de la estructura tarifaria de EMELEC a esa época, era que el nivel era significativamente menor que el resto del país, y que en consecuencia debía aplicarse un sistema gradual de ajuste, conducente a la igualdad tarifaria a nivel nacional. Es así, como por decisión del Ministro de Energía y Minas, se estableció que las tarifas de Guayaquil debían llegar al nivel establecido por el pliego referencial de tarifas a nivel nacional, luego de treinta y seis meses de progresivos ajustes, establecidos mensualmente por medio de pliegos tarifarios sucesivos, también de carácter mensual. Con esto demuestro positivamente, que facultado por la cláusula décimo primera del Decreto 580 y acogiendo las resoluciones del Directorio de INECEL, sobre política tarifaria y su aplicación, establecí las tarifas a los usuarios de la ciudad de Guayaquil, la demostración a contrario sensu, que desmontará el dispositivo demagógico del diputado interpelante, la realizaré sobre este punto en la parte final de mi intervención, pues, constituye la pieza maestra del demagogo tipo. Examinemos ahora, en primer lugar, los factores de incremento tarifario y, en segundo lugar, el significado económico social de la estructura tarifaria de la ciudad de Guayaquil. Cuáles son los factores de incremento, de cero a ochenta kilowatios hora, el incremento se basa en la variación del salario mínimo vital y en un coeficiente de ajuste mensual para lograr la unificación tarifaria, de ochenta a ciento cincuenta, el incremento se basa en un aumento del tres por ciento mensual, más un factor de ajuste para llegar a la unificación tarifaria, por encima de ciento cincuenta kilowatios hora, únicamente el incremento es del tres por ciento mensual, ya que los cargos tarifarios por encima de este rango ya estaban a nivel del pliego tarifario referencial. El Diputado Patiño me acusó de no haber mostrado ni un sólo dato en mi exposición, cosa absolutamente falsa, pero para una nueva ilustración del Diputado Patiño, y sobre todo para información de la opinión pública y del Honorable Congreso Nacional, voy a hacer llegar a los honorables señores legisladores, las cifras que señalé en mi exposición, que me gustaría comentarlas en detalle. Les están distribuyendo los respectivos cuadros. Como -

pueden apreciar en el cuadro entregado, se tiene calculado los valores de las planillas para consumos de ochenta y cinco, - ciento veinticinco y ciento cincuenta y cinco kilowatios hora por mes, tanto para abonados de las empresas eléctricas de EMELEC, Quito y Riobamba, así como el valor que dichos abonados - hubieren cancelado si el pliego tarifario referencial se apli- caba desde enero de 1989. Permítame que analice en primer lu- gar, la evolución de los valores de planillas calculados con - el pliego referencial, para el consumo de ochenta kilowatios , se observa que, desde enero de 1989 hasta enero de 1991, éstos hubieran variado de doscientos noventa y un sucres, a quinien- tos cincuenta y seis sucres; es decir, un incremento acumula- do del noventa y uno por ciento en dos años, o lo que es lo - mismo, treinta y ocho punto dos por ciento anual, el mismo aná- lisis para un consumo de ciento veinticinco kilowatios hora, - muestra que las planillas hubieran variado de setecientos cin- cuenta y uno, a mil seiscientos cincuenta y nueve sucres. Es decir, un incremento acumulado de ciento veintiuno por ciento en dos años, o lo que es lo mismo el cuarenta y ocho punto - seis por ciento anual. Finalmente, para un consumo de ciento cincuenta y cinco kilowatios hora, la variación hubiese sido - de mil ciento sesenta y sucres, a dos mil seiscientos cuarenta y un sucres, o sea ciento veintisiete por ciento en dos años o lo que es lo mismo, el cincuenta punto ocho por ciento anual . Entonces, señores legisladores, si en enero de 1989 se inicia- ba la aplicación del pliego tarifario referencial a nivel na- cional, el Diputado Patiño no hubiese tenido ningún argumento para acusarme, porque los incrementos estarían según él lo - afirmó en niveles razonables, pero como no se procedió así si- no que se partió de cifras inferiores, entonces los porcenta- jes de ajuste considerando cifras iniciales más bajas, obvia- mente resulta más altos, y aquello le ha dado pretexto al dipu- tado interpelante, para tratar de escandalizar al país. Obser- ven ahora el caso de EMELEC y podrán apreciar siempre que las planillas de EMELEC han sido inferiores, tanto a las referen- ciales como a las del resto del país, lo que ha significado un trato preferencial a la ciudad de Guayaquil, conviene que apre- cien adicionalmente el caso del consumo de ciento cincuenta y cinco kilowatios hora, para cuyos abonados se les redujo el va

de la planilla en enero de 1989, a cuatrocientos cincuenta y cuatro sucres en relación a los mil trescientos treinta sucres que pagaron hasta diciembre de 1988. Situación que se mantuvo hasta aproximadamente mediados de 1990, donde recién en su planilla alcanzó los valores de diciembre de 1988, si para este abonado se calcula el porcentaje de incremento tarifario entre diciembre del ochenta y ocho y enero del noventa y uno, sostiene un valor del cincuenta y uno por ciento en los dos años o lo que es lo mismo, el veintidos punto ocho por ciento anual. El Diputado Patiño en su exposición manipuló la información, mezclando cifras, porcentajes, niveles de consumo, años y valores de planillas, y utilizando más tarde errores de facturación que se habían producido en EMELEC, los cuales en el período no llegaron al tres por ciento de los abonados, y haciendo aparecer como que tal situación era lo común y permanente en esa empresa. En dos de los cuadros que me permití repartir, voy a analizar lo que significó el incremento de las tarifas eléctricas de la ciudad de Guayaquil, para un consumidor típico de ochenta y cinco kilowatios hora, que según el diputado representa a cinco millones de ecuatorianos, y también comentaré el incremento para un profesional tipo clase media que consume seiscientos kilowatios hora. Pueden apreciar en los cuadros respectivos, distribuidos a ustedes, que para ochenta y cinco kilowatios que corresponden al uso de cuatro focos, una plancha, un ventilador, una televisión, un radio y una ducha eléctrica, tenemos las variaciones de las planillas en sucres para EMELEC, la Empresa Eléctrica Quito y Riobamba. En el caso concreto de EMELEC, varían las planillas de ciento treinta y nueve sucres en diciembre del ochenta y ocho, a cuatrocientos veintiocho sucres en enero de 1991. Si al mismo tiempo analizamos la variación del salario mínimo vital en la misma época que varía de 19.000 a 40.000 sucres mensuales, veremos que la relación entre el valor de la planilla y el salario mínimo vital, es mínima, varía del 0.7 al 1.1% del salario mínimo vital, tendremos un precio medio del kilowatios hora conseguido al final del período, de cinco sucres con veinte y ocho. Esto les permite a ustedes apreciar, que la variación tarifaria se dió en función de la variación de otros parámetros de la economía y es este caso concretamente, podemos apreciar que el poder adquisitivo evolucionó en manera concordante con la

evolución tarifaria. Que pasó para un profesional de ingresos medios?, seiscientos kilowatios hora por mes, corresponden al uso de doce focos una plancha, dos ventiladores, dos televisores, un equipo de sonido, un tanque de agua caliente, una refrigeradora y un aire acondicionado; en el caso de EMELEC tenemos una variación de la planilla de cinco mil seiscientos cuarenta y seis sucres en diciembre del 88, a diecisiete mil trescientos setenta y un sucres en enero del 91. Como se compara esto, con la variación del sueldo de un profesional con estas características, de acuerdo a encuestas salariales realizadas por empresas especializadas, los sueldos tipos para un profesional de estas características que viene hacer un contador general en una empresa guayaquileña, fluctuaron de ciento sesenta y seis mil sucres, a trecientos cincuenta y un mil sucres en 1990; vemos que el porcentaje de variación de la relación de la planilla pagada por el profesional con la evolución salarial, es totalmente racional, va de 3.4% en el 88, al 3% en 1990; si el precio promedio de el kilowatio ha sido de dieciocho sucres con cuarenta y nueve centavos. En conclusión se observa que si viene el incremento porcentual es alto para quien consumió ochenta y cinco kilowatios hora, el valor absoluto del incremento de sus planillas en el caso de Guayaquil, significa que el costo total de aquella no supera el 1.1% del salario mínimo vital correspondiente; en cambio para el profesional de clase media que consumió seiscientos kilowatios, el valor absoluto de su planilla varió de siete mil doscientos ochenta y cuatro a diecisiete mil trescientos setenta y un sucres, conservando la relación con la evolución salarial correspondiente. Con estos ejemplos demuestro positivamente, que el incremento de las tarifas eléctricas de la ciudad de Guayaquil en modo alguno significó un inpacto sobre el poder de compras de los consumidores de menores recursos y que en consecuencia no hubo saqueo alguno a las amas de casa de Guayaquil. Voy ahora a demostrar a contrariu censu, la falacia del diputado interpelante, demontando una pieza más del andamiaje, típicamente demagógico. El Diputado Patiño afirmó, que las tarifas de segmentos de hasta ochenta kilowatios hora y luego de hasta doscientos kilowatios hora, debían estar congelados, para el efecto hizo referencia a la interpelación que el entonces Dipu

tado León Febres Cordero, realizó al entonces Ministro de Energía doctor Eduardo Ortega, quienes conocimos de esa interpelación del ingeniero Febres Cordero y la comparamos con la presentación del Diputado Patiño, concluimos que este se convirtió evidentemente en mal imitador, imitó mal el objetivo político de Febres Cordero al querer preocupar a los diputados de las diferentes provincias señalando los incrementos sucedidos en cada uno de ellos, por desconocimiento de acusiocidad, el análisis de los documentos de INECEL no supo diferenciar lo esencial de lo accesorio. Finalmente en una mala copia al carbón, quizo imitar al ingeniero Febres Cordero, atacando el congelamiento de las tarifas, debo aclarar que la interpelación al ex-Ministro Ortega se vasó en el congelamiento de las tarifas, porque existía una ley expresa que así lo disponía la ley sin número de noviembre de 1979, expedida por la Función Legislativa, congeló las tarifas de los servicios básicos por tres años, de noviembre de 1979 a noviembre de 1982, esta ley ya no está vigente y el diputado interpelante debía conocer este hecho como abogado de la República. Igualmente no existe luego de la congelación decreta por el ingeniero Febres Cordero en junio del 88, ley o disposición alguna, que obligue a congelar las tarifas de ningún rango de consumo y establezca tarifas preferenciales para determinados grupos de usuarios, las únicas normas vigentes son aquellas que se desprenden de la política tarifaria de INECEL, concretadas en las resoluciones correspondientes al pliego tarifario referencial, a los pliegos tarifarios de detalle y a los criterios del Ministro de Energía y Minas para las tarifas de EMELEC. De dónde se inventa el honorable diputado interpelante, el congelamiento de las tarifas o que estas sean fijadas acordes con una ley de justicia social, le desaffo que presente al Parlamento una ley o un reglamento que así lo señale, lo que pasa es que en el dispositivo intelectual está el recurso de la manipulación de la reminiscencia del pasado como un hecho vigente en la actualidad, recordemos que una etapa clásica de conformidad de la demagogia, es la de deformar la realidad en función de las ambiciones políticas, el diputado interpelante con la actitud de quien dispone del eliccer de la felicidad, se permitió acusar a la gestión de este Ministerio como antipatriótica, por el he

cho de que una misión técnica presidida por el Subsecretario de Electrificación e integrada por funcionarios de INECEL, negocio y alcanzó del BID la solución del grave problema financiero que mantenía el sector eléctrico con dicha institución, el congelamiento de las tarifas de servicio eléctrico decretado por el gobierno anterior, significó un grave incumplimiento contractual con el BID, incurrido por INECEL respecto a las obligaciones financieras correspondientes a los contratos de crédito firmados en los años 1982 y 1983, congelamiento que puso al borde de la quiebra al sector eléctrico, durante el segundo semestre de 1988. Para conocimiento del Honorable Congreso Nacional, debo informar que el BID había suspendido a finales de 1987, los desembolsos de cuatro préstamos que financian obras para electrificación rural, la fase c) del proyecto Paute y estudios de proyectos hidroeléctricos, obras y proyectos que estaban a punto de paralizarse, pues, las tarifas eléctricas congeladas constituían los únicos recursos con los cuales se los estaba ejecutando y estos eran insuficientes. Recordemos, que el monto de financiamiento contratado era de doscientos tres punto cinco millones de dólares y que hasta octubre de 1987 sólo se habían desembolsado treinta y siete millones de dólares, con el congelamiento se suspendía el desembolso de lo restante, por esta razón el gobierno con el afán de superar el bloque de fondos en las decisiones soberanas, que sobre el manejo tarifario había adoptado, inició de inmediato negociaciones directas con dicho organismo, tendientes a alcanzar que se reanuden los desembolsos, para este objeto se llevó al banco un programa de rehabilitación financiera, que el Directorio de INECEL había aprobado el 11 de octubre de 1988, dicho programa contenía en el respectivo estudio aspectos de orden administrativo y financiero, en el último de los cuales se incluía proyecciones financieras basadas en los niveles tarifarios ya aprobados por el Directorio de INECEL; en septiembre de 1988, estas proyecciones financieras en función del objetivo y del destinatario, fueron expresadas para el análisis del Banco Interamericano de Desarrollo, en dólares. El BID aceptó este programa a INECEL y decidió levantar la suspensión de desembolsos, para lo cual se requirió cumplir con la formalidad de que el Directorio de INECEL ratifique el Acuerdo alcanzado,

el cual estaba fundamentado en el programa que había aprobado dicho Directorio, dos meses antes. Sin embargo, la interpretación antojadiza del diputado interpelante, deforma el proceso de decisión, manipulando el orden de presentación de los documentos y, concluye con la espectacular denuncia de la dolarización de las tarifas eléctricas. Agradeceré, señor Presidente, disponga se lea por Secretaría, la Resolución respectiva del Directorio de INECEL.-----

Siendo las 20h50, asume la dirección de la Sesión el Honorable Diputado doctor Javier Muñoz Chávez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Copia certificada de la Resolución tomada por el Directorio de INECEL, en sesión realizada el 11 de octubre de 1988, cuyo tenor literal es como sigue: "0298, se resuelve: a) Acoger el informe de Comisión de Directorio emitido en memorándum número 18.6 17, de 11 de octubre de 1988 y, por consiguiente aprobar el programa de rehabilitación financiera del sector eléctrico ecuatoriano, con las observaciones que se detallan en el acta de esa sesión; y, b) Autorizar a la administración, entregar en forma oficial este documento, al Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y realizar las gestiones que, para la debida implementación del programa de rehabilitación financiera, sean necesarias ejecutar ante el gobierno nacional. Es fiel copia del original a que se refiere la misma, que la confiero para los fines legales pertinentes.- Quito, a 4 de marzo de 1991. Doctor Hugo A. Salvador Zambrano.- Secretario General de INCEL". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO.- Gracias, señor Presidente. Como puede comprobarse fue el Directorio de INECEL, el 11 de octubre de 1988, el que aprobó el mencionado programa de rehabilitación financiera del sector eléctrico, el cual fue presentado dos meses más tarde al BID, demuestro así positivamente que INECEL en forma autónoma estableció el programa de rehabilitación financiera del sector eléctrico y que posteriormente dicho programa

fue aceptado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Los resultados de la aplicación del programa de rehabilitación trajo consigo el desembolso de setenta millones de dólares, entre enero de 1989 y febrero de 1991, fondos que sirvieron para impulsar y concluir obras fundamentales del sector eléctrico, como la instalación de 500 megawattios adicionales en el Paute. Si aquel plan de rehabilitación, fue aprobado por unanimidad por todos los miembros del Directorio de INECEL, quiere decir según la definición del diputado interpelante, que los trabajadores eléctricos, que los colegios de ingenieros eléctricos del país, que las Fuerzas Armadas, son traidores a la Patria, que conteste el diputado interpelante. Demostrará ahora a contrariu censu, la falsedad de la actuación y afirmaciones del diputado respecto a la traición a la Patria que trata de inculparme. El Diputado Patiño no se a cansado y no se cansa de ufanarse de vanagloriarse, de que durante el período del gobierno del ingeniero León Febres Cordero, luchó por el congelamiento de las tarifas eléctricas, y el Diputado Patiño afirma que fue él quien hizo aprobar al ingeniero Febres Cordero el congelamiento de las tarifas en 1988, relativizando el mérito, aceptemos que coadyuvó al mencionado congelamiento. ¿Cuáles fueron los resultados de este congelamiento?. En primer lugar, la paralización del sector eléctrico, en la ejecución de los principales proyectos, poniendo en peligro el suministro de energía y el financiamiento blando del Banco Interamericano de Desarrollo, esto por una parte, y por otra la consecuente mayor elevación de tarifas después del período de congelamiento, a fin de restablecer una racional y justa estructura tarifaria a nivel nacional, esto son trofeos de la demagogia, para un político y administrador serio, el congelamiento fue en cambio una irresponsabilidad. Recordemos la definición del demagogo, "el aparenta sostener los intereses del pueblo, para conquistar su favor". La cuarta acusación del Diputado Patiño, a la gestión del Ministro de Energía y Minas, es la falsedad, de que gobierno nacional a través del aumento de las tarifas, hizo pagar al pueblo ecuatoriano y en especial al pueblo guayaquileño, lo debió haber sido financiado por la participación de INECEL en las regalías del petróleo; señale en la interpelación anterior, que entre 1989 y 1990, el gobierno consciente de la -

situación generada por el tope existente en la paridad cambiaria del dólar, para la liquidación de las regalías, para efectos de participación de INECEL en sesenta y seis punto cinco - sucres por dólar, a realizado un gran esfuerzo financiero para compensar en la medida de sus posibilidades la pérdida de recursos de INECEL por concepto de regalías; es así, como señale que en el período 89 y 90, con un aporte de ochenta punto - un millones de dólares, se compensó un 66%; en 1991 el aporte del gobierno ascenderá a ochenta y tres punto nueve millones , que representa al 95.5%, del monto equivalente de participación en la regalías para ese año. Por otro lado, es necesario que el diputado interpelante conozca que los ingresos que recibe INECEL del sector residencial en su totalidad, no representa sino el 26% de los ingresos de INECEL, y que de este porcentaje apenas el 3% está conformado por los ingresos generados por los usuarios del servicio eléctrico de hasta 80 kilowattios hora, y 10% por los ingresos de usuarios de hasta 150 kilowattios hora. Demuestro entonces en este punto, positivamente, que el desfinanciamiento del sector eléctrico, originado en el tope cambiario de participación de las regalías, fue compensado en altísimo porcentaje por los aportes del gobierno nacional, y que los ingresos originados en la venta de energía por parte de INECEL a los usuarios de pocos o escasos recursos, en modo alguno podían compensar el desfinanciamiento teórico de INECEL por concepto de reducción de regalías. Voy a demostrar a contrariu censu, que lo que ha afirmado positivamente es la verdad, desmontando la falacia del Diputado Patiño, sobre la acusación que hace al gobierno nacional ¿Por qué el Diputado Patiño, como legislador que es, no ha presentado a consideración del Honorable Congreso Nacional un proyecto de ley que elimine el congelamiento del tope cambiario del dólar, para efecto de participación de INECEL en las regalías?. Les daré la respuesta, porque así como es fácil para un demagogo expresar soluciones milagrosas, es muy difícil llevarlas a la práctica, el diputado interpelante sabe, pero no lo dice, que al eliminar el tope cambiario se van a perjudicar otros participantes y entre ellos fundamentalmente, los ingresos de las entidades seccionales, así como del Presupuesto General del Estado y dentro de este también la Provincia del Guayas, de la cual -

es uno de los representantes ante el Congreso Nacional. En efecto, el excedente del tope de sesenta y seis punto cinco sucres, hasta cerca de los mil sucres por cada dólar del mercado de intervención, se lo destina a tales fines. Por qué el diputado interpelante, en el seno del Congreso Nacional y de la respectiva Comisión Presupuestaria, no negocia con sus colegas los recortes de ingresos de cada una de las provincias del Ecuador, para que los mismos vayan a alimentar la participación de INECEL en las regalías, ¿por qué?, por demagogia. Por qué no explica al pueblo ecuatoriano, que aún con los incrementos registrados de las tarifas eléctricas que impactan, según él, a cinco millones de ecuatorianos, los ingresos de dichas tarifas no significan ni el 10% de los ingresos de INECEL, y que mal pueden pagar el desfinanciamiento de la institución, ¿Por qué?, por demagogia. Por qué no explica también al pueblo ecuatoriano y al pueblo de Guayaquil, que el nivel tarifario que cubre el costo del funcionamiento operacional del sistema eléctrico nacional, se sitúa en treinta y siete punto cinco sucres por kilowatios hora, y que este nivel de costo lo paga quien consume más de 1000 kilowatios hora por mes, y que en consecuencia las amas de casa de la ciudad de Guayaquil que no llegan a ese nivel de consumo, están siendo subvencionadas por otros sectores sociales y económicos y por el Gobierno Nacional, en más del 66% del costo, y con ellos son sujetos de un tratamiento preferencial evidente, ¿por qué no se explica esto?, por demagogia. El diputado interpelante me acusó de haber saqueado a las amas de casa de Guayaquil, ya no en treinta mil millones, sino en cuarenta mil millones de sucres; por otro lado, se ufano y vanaglorió de haber sido quien, por su ardorosa acción política, logró que se reembolse la sobrefacturación que se había producido en Guayaquil, para según él, más de treinta mil usuarios del servicio eléctrico. Sobre el primer aspecto, demostré positivamente en mi primera intervención, que no se puede hablar de la posibilidad de saqueo porque no existe; en efecto, si todo el ingreso originado en la facturación del sector residencial de Guayaquil no alcanzó al monto de nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones de sucres, cómo se puede afirmar que se ha saqueado a las amas de casa de Guayaquil, ya no en treinta, sino en cuarenta mil millones de

sucres. Por otro lado, y respecto al mismo asunto, ya demostré en mi primera intervención, la forma en que se distribuyeron los ingresos de la facturación total de EMELEC, desde la intervención de esta empresa en julio de 1989. En consecuencia, cómo se puede mantener la falacia de que el Ministro de Energía y Minas y el señor Escopeta, hicieron un negociado de treinta mil millones de sucres. Agradeceré se lea por Secretaría, el recorte respectivo del Diarrio "El Telégrafo", de 24 de enero de 1991.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase dar lectura de lo que se solicita.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Recorte de prensa, Diarrio "El Telégrafo". Fecha: 24 de enero de 1991. "PSE pedirá juicio político para Ministro Tamariz. Patiño. Ministro renunciará. Me he enterado de que Tamariz pretende renunciar a su cargo de Ministro, dijo el Diputado socialista; pero agregó: Esto no impedirá el juicio político al que será llamado, tendrá que asistir al Congreso y si renuncia, estará comprobado con su actitud, que no quiere explicar cómo se repartió este "botín" de treinta millones de sucres, cobrado en exceso a los de energía eléctrica de Guayaquil". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO.- Gracias, señor Presidente. Por otra parte, respecto al cobro de lo facturado en forma equivocada por parte de EMELEC, el Diputado Patiño sabe perfectamente bajo qué mecanismo fue posible el que aproximadamente tres mil abonados de la ciudad de Guayaquil, sean reembolsados por exceso en el cobro de planillas eléctricas, el cual fue la auditoría a la facturación de EMELEC, solicitada por este Ministro y ejecutada por especialistas en el tema, gracias a ella fue posible detectar los errores de facturación cometidos por EMELEC, y EMELEC tuvo y tiene la obligación de devolver los valores sobre facturados. Agradeceré que por Secretaría, se lea el documento respectivo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura, señor Secretario, -

de lo que se solicita.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Auditoría Interna. Cuarto.- Conclusiones y Recomendaciones.- 4.1.- Conclusiones.- La revisión efectuada obedece a disposiciones expresa del Ministro de Energía y Minas y se lo ha realizado dentro del marco habitual que utiliza INECEL para efectos fines. Los pliegos tarifarios aplicados por EMELEC, corresponden exactamente a los remitidos por el Ministro de Energía y Minas. Hay un importante número de planillas de consumo cero y deudas acumuladas, entre otras causas por no poder tomar lecturas, lo que obliga a una relocalización del medidor. Existe abonados que presentan consumos acumulados, a los que se les factura con tarifa del último mes, lo cual no es correcto; se aclara, en todo caso, que estos abonados representan un número muy pequeño de usuarios, 1.4% del total. Hay pocos casos de problemas en la ubicación tarifaria de algunos abonados, lo cual debe ser revisado mediante un chequeo general de los catastros por parte de EMELEC. De lo revisado, hay pocos casos en los que abonados comerciales sin demanda y con consumo fijo (sin medidor) no se les factura el impuesto para los bomberos. En el punto 4.2.- Recomendaciones.- Que EMELEC proceda a la reubicación del medidor de aquellos abonados que presentan dificultad para la toma de lecturas, cuidando de dotar de las debidas seguridades para evitar sea sustraído. Que EMELEC efectúe una revisión global para determinar los abonados con problemas de ubicación tarifaria, así como aquellos a los que se les incluya en su lectura algunos decretos o leyes, ejemplo: bomberos". Hasta aquí lo solicitado.-----

EL SEÑOR MINISTRO.- Gracias, señor Presidente. Voy ahora, señor Presidente, honorables legisladores, a terminar de desmontar el dispositivo intelectual demagógico del diputado interpe^lante, analizando la pieza maestra del mismo, la base legal sobre la que, según el Diputado Patiño, debía haberme sustentado para el reajuste de tarifas en la ciudad de Guayaquil. El diputado interpe^lante señaló en repetidas oportunidades que el Ministro de Energía y Minas se acogía al Decreto-Ley dictatorial 580 y no al Decreto-Ley democrático de la Ley Básica de Elec-

trificación, expedido por el General Guillermo Lara, y que en todo caso, dentro del Decreto 580 debía haberme basado para elevar las tarifas, en la cláusula segunda del mismo. Según el diputado interpelante, entonces, en base a esa disposición legal, debía haber realizado el reajuste de tarifas eléctricas para la ciudad de Guayaquil. El diputado interpelante está pidiendo que se aprueben los ajustes anuales de las tarifas de EMELEC. A continuación expongo dichos reajustes y lo que habría significado para la economía familiar de las amas de casa a las que defiende el Diputado Patiño. En 1989, EMELEC pide al Ministro de Energía y Minas, a través del reajuste anual, que se eleven las tarifas en veinticinco punto ochenticinco sucres por cada kilowatio hora de consumo. En 1990 EMELEC pide al Ministro de Energía y Minas que las tarifas se eleven en cuarenticuatro punto setentitres sucres por cada kilowatio hora de consumo. En ambos casos este ajuste se debía aplicar para todos los cargos tarifarios, todos los cargos tarifarios existentes y para todos los usuarios sin excepción, aquí no hay ningún tratamiento preferencial señores legisladores, pueblo de Guayaquil, pueblo del Ecuador. Agradeceré se lea por Secretaría, el documento respectivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase dar lectura.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Empresa Eléctrica del Ecuador, ING. Marzo 23, 1990. Señor Ingeniero Diego Tamariz Serrano, Ministro de Energía y Minas. Quito.- Como consecuencia de lo que resulta del informe anual de 1989, que se incluye en el presente escrito preparado ajustándonos a nuestro contrato con el Gobierno de la República del Ecuador, y debidamente auditado por la firma de auditores públicos. FIP Marwin Michael, A. Company; la empresa requiere la aplicación de un coeficiente anual de ajuste para el año de 1990, ascendente a 44.7277 kilowatios hora, aumento éste que compensaría a la deficitaria estructura tarifaria acumulada por varios años que debiera figurar en las facturaciones que se han de emitir a partir del primero de mayo de 1990. Firma, el ingeniero Ricardo Estrada Estrada, Vicepresidente y Gerente General. Es compulsada. Quito a 5 de Marzo de 1991. Licenciado Raúl Albuja, Director General Administrativo Encargado. Ministerio de Ener

gía y Minas. Dirección General Administrativa". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO.- Gracias, señor Presidente. Señores Legisladores, esto pidió EMELEC, que el incremento tarifario en 1989, signifique un monto global de cuarenta y dos mil ciento dieciséis millones de sucres y en 1990 un monto global de setentidos mil noventa y un millones de sucres, esto si son porcentajes escalofriantes y este dinero fue calculado por Jhon Escopeta, a lo cual este Ministro se opuso, lo que afirmado se puede constatar, pero quiero resaltar un aspecto, que coincidentalmente y en esto quiero ser muy claro, coincidentalmente, lo que pide EMELEC y las expresiones de EMELEC son muy similares a las del Diputado Patiño. Yo soy una persona seria y no hago acusaciones sin sustento, yo no le estoy acusando al Diputado Patiño de estar ligado a EMELEC, de ninguna manera, porque no tengo evidencias de ello, pero no puedo pasar por alto el paralelismo, entre las comunicaciones vertidas por EMELEC y lo manifestado por el Diputado Patiño, si me permite, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO.- Me voy a permitir leer en paralelo, lo que textualmente dijo el Diputado Patiño en su intervención y lo que exigía EMELEC en la comunicación enviada al Ministro de Energía y Minas, el 5 de julio de 1990; sobre el tema de que el Ministro no tiene facultad para elevar las tarifas eléctricas de EMELEC, el Diputado Patiño, dice: "El Decreto-Ley 580 de la Dictadura Militar no le faculta para alzar arbitrariamente las tarifas. El ingeniero Ricardo Estrada, Vicepresidente y Gerente General de EMELEC, dice: "El Decreto-Ley 580 no le faculta para ello, sobre que el ajuste tarifario debió hacerse en base a la cláusula segunda del Decreto-Ley 580". El Diputado Patiño, dice: "No venga a engañar leyendo usted el Artículo once, porque el Artículo dos y todo el Decreto habla de ajuste anual de tarifas, una vez al año, ajuste anual de tarifas, y qué hizo pues, el Ministro, una vez, dos veces, tres veces, veinticuatro veces". Ingeniero Ricardo Estrada de EMELEC, di-

ce: "En virtud del Decreto-Ley 580 EMELEC solicita todos los años su coeficiente de ajuste anual y no solicita coeficientes de ajustes mensuales". Agradeceré se lea por Secretaría, el documento respectivo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Empresa Eléctrica del Ecuador INC. Apartado 1320, Guayaquil-Ecuador, junio 5 de 1990. Señor Ingeniero Diego Tamariz, Ministro de Energía y Minas.- Quito.- De nuestras consideraciones: Nos permitimos insistir en la contestación a nuestra comunicación GG-084, del 8 de mayo de 1990, y en particular a lo indicado en el inciso B.1. Adicionalmente a lo anterior, solicitamos a usted nos haga conocer cuál es la base legal que usted considera ampara al Ministro de Energía y Minas, para obligar a EMELEC a utilizar cada mes un pliego tarifario diferente, con un incremento aproximado del tres por ciento mensual, a pesar de que. 1.- El Decreto-Ley 580, no lo faculta para ello. 2.- En virtud del Decreto-Ley 580, EMELEC solicita todos los años su coeficiente de ajuste anual, y no nos solicita coeficientes de ajuste mensuales; y, 3.- Según usted no existe aprobación para el coeficiente de ajuste anual para 1989, ni para el de 1990, y al no existir aprobación no debería aplicarse ningún ajuste tarifario.- Agradeceremos su pronta atención a nuestra solicitud, ya que desde el punto de vista de EMELEC, lo anterior constituye una grave violación al Decreto-Ley 580.- Atentamente, ingeniero Ricardo Estrada Estrada, Vicepresidente y Gerente General". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO.- Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, señores legisladores, la demagogia tiene sus riesgos, en determinado momento no puede llevar hacia una aparente convergencia de intereses con quien precisamente tratamos de atacar, no es cierto señor diputado interpelante?. Respecto a la distribución de kéréx para uso doméstico y ayuda social, tampoco el diputado interpelante pierde la oportunidad electorera. Señor Presidente y honorables legisladores, con el agravante de que es este caso al hacerlo intencionalmente evita analizar -

los dos contenidos fundamentales del programa de distribución popular de kérex, acción reguladora del Estado en beneficio de los sectores sociales de menores recursos y la actuación de los entes estatales de control, así desde la extraña lógica - mostrada por el honorable diputado interpelante, en su réplica se pretende imaginar lo que conviene a sus fines, que la distribución del kérex a sectores populares no fue programada ni monetariada por nadie, no beneficia ni a beneficiado a nadie, nadie la ha controlado ni nadie la controla, simplemente dice el diputado interpelante que fue un negociado, para esta lógica demagógica es mejor evitar los análisis concretos de los resultados operativos del programa a cargo de PETROCOMERCIAL, - desde esta sorprendente lógica no interesa investigar como la Dirección Nacional de Hidrocarburos condujo las acciones fiscalizadoras y de control, para la demagogia simplemente ambas cosas no existen, lo único que interesa es un tema electoral que califique, para que analizar hechos o manejar cifras, si el tema ya se llama negociado. Señor Presidente y honorables legisladores, por éste solitario atajo el diputado interpelante ha llegado a conclusiones por demás averrantes, pretender que - mientras más kérex se venda en el país, automáticamente mayor negociado existe y viceversa, pretender que los funcionarios - honestos de la Dirección de Hidrocarburos han controlado las - irregularidades, pero que el Ministro de Energía del cual depende la Dirección no ha hecho nada y ha permitido el supuesto negociado; pretender que todo, escúchese bien, todo el kérex distribuido en el país durante 1990, a través del programa, se ha traficado, y que todo se ha mesclado con otros combustibles, y peor aún pretender que, todo eso es fácil decirlo, pues, está escrito, ni más ni menos que en un informe de la Dirección General de Hidrocarburos. Señor Presidente y honorables legisladores, a éstos extremos llega la demagogia, a la cual sin embargo estoy en plena capacidad de refutar, cómo intentar aseverar que las ventas de éste combustible debían decrecer entre - 1989 y 1990, si precisamente uno de los objetivos primordiales del programa de distribución popular de kérex ha sido el de ampliar su cobertura social a toda zona rural y urbano marginales del país, por qué pretender tildar de negociado a un programa que permitió aliviar las apremiantes limitaciones presupuestarias de los establecimientos de salud del país, los cua-

les por ésta vía ahorrarán más de seiscientos millones de sucres durante 1991, ayudando a establecimientos de los cuales hasta ahora nadie se había preocupado, para dotarles de combustible barato para sus calderos y cocinas, así le respondo al diputado interpelante, acerca de dónde han ido los quince millones de galones de kérex a los que alude y califica con ligereza, como traficados ilícitamente, yo le digo que fueron a asilos de ancianos, a los orfanatos, a los comedores para indigentes, a las cocinas de gente humilde del país, éstos fueron los destinos del kérex, los servicios de ayuda social y no fines políticos, señor Presidente y honorables legisladores; es decir, se dió al kérex un uso completamente contrario al efectuado durante el anterior gobierno, el que si usó a éste y a otros combustibles con fines políticos y para enriquecimiento de unos pocos, y si todavía sigue preguntando el diputado interpelante, dónde están los quince millones de galones de kérex?, le respondo con las cifras desglosadas que aparecen en pantalla. Como se puede apreciar, las zonas urbano marginales del país, las comunidades campesinas rurales del sector hospitalario y los sectores sociales que acceden a las ferias libres, han sido los favorecidos por el kérex distribuido en el país, esos miles de ecuatorianos han adquirido el kérex de los distribuidores que constan en éste listado que me permito dejar en la Secretaría del Congreso Nacional, a ellos que les pregunte donde están los quince millones de galones de kérex distribuidos en 1990, así como los otros tantos distribuidores desde el inicio del programa, está entregado el listado en Secretaría, señor Presidente, señores legisladores. Por otro lado el diputado interpelante, ha dicho en su réplica que es una persona seria, pero al mismo tiempo ha reconocido carecer de pruebas para respaldar este tipo de acusaciones, de negociado, complicidad, encubrimiento, que tipo de seriedad es esa, como se atreve a lanzar acusaciones tan graves, sin respaldo alguno; utilizar parcial y ligeramente informes internos del Instituto Nacional de Energía y de la Dirección Nacional de Hidrocarburos, no significa contar con respaldo ni prueba alguna, más aún si en el primer caso omitió indicar que dicho informe del Instituto Nacional de Energía, es precisamente el resultado de una comisión interinstitucional, conformada por disposición mía para coordinar y evaluar, el programa de distribución directa -

de kérex. Me permito señalar los títulos de los estudios realizados a pedido mío, por el Instituto Nacional de Energía sobre el tema estudios, están a la disposición de los señores legisladores: consumo de kérex y su relación con el gas licuado en el sector doméstico; análisis, costo, beneficio de la penetración de kérex en el sector doméstico; distribución de kérex para la Provincia del Chimborazo; sistema de distribución en áreas marginales de Quito; introducción de kérex en el consumo de los establecimientos de salud; promoción de cocinas a kérex. Todos estos son estudios del Instituto Nacional de Energía, realizados a pedido del Ministro de Energía y Minas. En el segundo informe de los informes de la Dirección de Hidrocarburos, se incluyen las recomendaciones que permitieron mejorar los canales de distribución del producto para garantizar su destino final. Que fácil es acusar cuando se acusa con demagogia, unas veces los funcionarios de la Dirección Nacional de Hidrocarburos resultan honestos, cuando creen que los informes que le han remitido apoyan su tesis, otras veces a esos mismos funcionarios, el interpelante los acusa de ser el eslabón inicial de la mafia del kérex, en qué quedamos?, señores. Todo el país sabe que han sido las principales autoridades de la Dirección Nacional de Hidrocarburos quienes han propiciado y más aún han participado personalmente en el descubrimiento de los depósitos clandestinos de combustibles, a los que hice mención en mi exposición anterior, pero no solo eso, pues, estas mismas autoridades hasta han colaborado directamente en el seguimiento de los procesos legales instaurados en contra de aquellos malos ciudadanos que si comenten ilícitos y que no son de ninguna manera, aquello que usted imagina, no son los campesinos del país, no son las amas de casa, no son los oferentes de servicios de ayuda social a quienes se debe acusar de ilícitos o negociados. Yo si voy a darle al diputado interpelante, los nombres de quien él está obligado como legislador de la República, como Presidente de la Comisión de Defensa al Consumidor, a intervenir, para ver si es capaz de encontrar a los verdaderos culpables de los casos, escuche bien, casos de tráfico ilegal y contaminación de combustibles, nombres Diputado Patiño, le doy nombres: Guillermo Herrera Almeida; Geovanny Jarrín Carrera, tome nota; Marco Aguas Gallardo; Pompilio Espinosa, nombres diputado y no solo eso, pues, quiero de

cir al diputado, que como resultado del responsable cumplimiento de sus obligaciones, funcionarios de la Dirección Nacional de Hidrocarburos han sido amenazados por ser enjuiciados penalmente por suprimir cupos de kérex, como en el caso del depósito Montoya Coello, en Samborondón; funcionarios han sido; - amenazados por negarse a reabrir cupos injustificados de kérex, como en el caso de la gasolinera Pastor en Guayaquil, funcionarios a los que se les ha empeñado la honra y de quien sin embargo se han valido demagógicamente a través de los resultados de los informes y análisis de laboratorio, practicados a las muestras de combustibles, análisis realizados por esos mismos funcionarios. En cambio de mi parte, le puedo decir al país - que la Dirección Nacional de Hidrocarburos en cumplimiento de sus obligaciones legales, en forma oportuna y sostenida, ha tramitado en base a estos análisis de calidad, los respectivos expedientes administrativos, para establecer las sanciones pertinentes, para constancia, con su venia, señor Presidente, me permito entregar por medio de Secretaría, el listado completo de dichos análisis de calidad y expedientes administrativos, a través de los cuales quizás el diputado interpelante, encuentre los nombres de los infractores que con tanta insistencia reclama. Sin duda, resultaría provechoso para el país, muy provechoso para el país, que se investigara exhaustivamente; qué es lo que finalmente aconteció en las instancias últimas de aplicación de sanciones en los juzgados y cortes de justicia del país, de mi parte como Ministro de Energía y Minas le respondo que he cumplido con mis obligaciones. Enfáticamente para concluir, señor Presidente y honorables legisladores, sobre este tema, reitero que se ha demostrado no existir encubrimiento alguno por parte del Ministerio de Energía y Minas, respecto a la distribución del kérex, ni de ningún otro combustible por cualquier canal en el país. En relación al tema del incremento de los precios de los combustibles, daré respuesta a los diputados interpelantes: Patiño, Ortíz y Bucaram, en una respuesta conjunta, debido a la falta de tiempo del que dispongo. El Diputado Patiño reconoció al final de su réplica, que la principal causa sobre la que basa sus cuestionamientos a mi gestión en este tema, no se refiere a presuntas violaciones a la ley que habría cometido; sino simple y llanamente, en la mag-

nitudo de los incrementos realizados; otros diputados cuestionaron la base técnica para los ajustes, pese a que reiteradamente he manifestado que he entregado al Congreso Nacional, en los juicios políticos anteriores y antes de que empiece este juicio, cuando fue llamado el Frente Económico a que informe al país sobre las medidas respectivas, entregue los justificativos técnicos, los estudios realizados, para sustentar el incremento del precio de los combustibles. De otro lado, el mismo Diputado Patiño, se limitó a mostrar en forma repetitiva y casuística, el aumento del precio de la gasolina extra y del gas de uso doméstico, en base a porcentajes de incremento demagógicamente calculados, como se lo voy a demostrar, puesto que el diputado interpelante pidió que se le demuestre cualquier inexactitud en las cifras por él manejadas, y eso es lo que voy a hacer. En el caso de la gasolina extra, se le miente al Congreso Nacional y al país, mostrando un supuesto incremento conceptual de 450%, entre 1987 y 1991, incremento mal calculado señores, en realidad es el 356% en el período señalado, es decir del 50% anual; en lo referente a gas licuado de uso doméstico, igualmente en forma demagógica compara el costo de un cilindro de gas de 14 kilos, que se embasaba en 1987, con el costo de un cilindro de gas de 15 kilos, que se embasa a partir de mayo de 1990. Nuevamente le miente al Honorable Congreso Nacional y al país, indicando un incremento porcentual mal calculado, al mostrar un incremento del 428%, cuando el verdadero valor es del 307%, es decir del 45% anual. Es evidente la impopularidad de cualquier medida de reajuste de precios en general, pero como yo demostré en mi exposición, en el caso de los combustibles, el incremento de precios era necesario y fue realizado conforme lo determina la ley y tomando en cuenta aspectos económicos energéticos y sociales. En el caso particular del gas de uso doméstico, del cual el país es deficitario, el costo del kilogramo importado es de aproximadamente 200 sucres, considerando que para el consumo nacional se importa alrededor del 50%, el costo de un kilogramo de gas licuado, sin considerar costos de almacenamiento, transporte, embasado y distribución, debería ser de al menos 100 sucres por kilogramo, sin embargo la política de justicia social ejercida por el Gobierno Nacional, ha protegido la economía de la gran mayoría

de hogares ecuatorianos, ofreciendo un producto de uso doméstico a menos precio que su costo real. En relación con los costos de producción de la materia prima, para las refinerías del país, el Diputado Patiño no quiere entender, que de no haber existido una disminución de estos costos, el aumento de los precios de los combustibles, no hubiera sido únicamente el 15%, cuando la devaluación monetaria fue superior al 35% y la inflación cerca del 50% en el mismo período. Señor Presidente, honorables legisladores, el diputado interpelante con intención sofista, quiso acusarme de una o ambas de las siguientes disyuntivas, que los costos no aumentaron en 150% y no se justifica el alza de los precios en esta magnitud, porque efectivamente aumentaron los costos en estos porcentajes y por incompetente el Ministro de Energía debe irse a la casa. La primera constatación que me permito hacer y que ratifica la demagogia del diputado interpelante, es que por el contenido de las disyuntivas señaladas, el diputado interpelante confiesa no haber analizado los costos de los derivados del petróleo, constantes en los estudios que han respaldado las correspondientes alzas de los precios de los combustibles, estudios que han sido entregados al Honorable Congreso Nacional, pero que de todas maneras están a la disposición de los señores legisladores. Señor Presidente y honorables legisladores, por lo menos esperaba que el honorable diputado interpelante reviese los análisis de costos, ante de emitir cualquier tipo de opinión, los costos de producción, transporte, refinación y comercialización de los derivados del petróleo, aumentaron entre marzo de 1987 y enero de 1991, en 320%; de 55,8 sucres por galón a 234,9 sucres por galón; en el mismo período el valor del dólar pasó de 173 sucres a 894 sucres; es decir, una devaluación de 416%, por esta razón afirmo y me ratifico que los costos de producción de los derivados, si bien han crecido en sucres, se han reducido en dólares. Igualmente si consideramos la inflación acumulada, entre marzo del 87 y enero del 91, del 460,5% en el período señalado, como consta del informe del Banco Central que entrego en Secretaría, en sucres constantes, también sin hablar de dólares, en sucres constantes, también se demuestra una reducción del costo de galón de derivados; en términos reales entonces el honorable diputado interpelante, previo un

pequeño curso que haga sobre conceptos básicos de economía, podrá analizar que los incrementos en términos reales significan realmente una disminución. Había manifestado en mi presentación anterior, que la evidencia más clara de lo acertado de la política petrolera, era justamente aquella de los precios de los combustibles, pues, mediante la racionalización de la empresa estatal y reducción de costos injustificados se logró evitar alzas exageradas, alzas excesivas. En síntesis, señor Presidente, honorables legisladores, de la intervención realizada por el Diputado Patiño, se establece que el Congreso Nacional no solo que ha sido engañado con porcentajes mal calculados por el honorable diputado interpelante, sino que en ningún momento ha sustentado y peor aún a demostrado violación alguna a las normas legales vigentes, ni al Artículo 73 de la Ley de Hidrocarburos. Respecto al desacato al Honorable Congreso Nacional, tema planteado por el Honorable Diputado Ortíz, debo señalar que el Congreso Nacional al aprobar el 4 de septiembre de 1990, una Resolución disponiendo la supresión de los efectos del Acuerdo número 379 del Ministerio de Energía y Minas, actuó sin base legal, pues, se sustentó en el Artículo 59 letra d) de la Constitución Política de la República; empero, esta norma no le permitía adoptar la aludida Resolución en los términos y para los efectos señalados en ella no podía invocar esta norma constitucional para adoptar la Resolución, mediante la cual tuvo la intención de suprimir los efectos del Acuerdo Ministerial número 379, pues, lo pertinente habría sido hacerlo mediante la expedición de una ley, ya que el Artículo 73 de la Ley de Hidrocarburos, faculta en forma privativa sólo al Ministro de Energía y Minas, podrá fijar los precios de venta al consumidor de los diversos combustibles. El Congreso Nacional al establecer o suprimir impuestos, tasas u otros ingresos públicos, ejerce la potestad tributaria, pero esta potestad sólo puede ejercerla mediante ley, y no mediante una simple Resolución, por tanto la facultad invocada para expedir su Resolución, no puede considerarse jurídicamente válida para derogar un Acuerdo Ministerial de fijación de precios de venta de combustibles al consumidor. En lo principal, la Resolución legislativa que nos ocupa, entraña en esencia una violación a la Constitución Política de la República, puesto

que infringe el inciso segundo de su Artículo 39, precepto que ordena que todo órgano del poder público es responsable y no puede ejercer otras atribuciones que las consignadas en la Constitución y en las demás leyes. En conclusión, señor Presidente y señores legisladores, al respecto la Resolución del Congreso Nacional no tuvo fundamento constitucional, ni legal alguno, tanto respecto a la validez de su expedición, como a su vigencia, por cuanto el Ministro de Energía y Minas no es funcionario dependiente de la Función Legislativa, sino de la Función Ejecutiva, era jurídico haberle encargado al Ministro de Energía y Minas la ejecución de la citada Resolución; si la Resolución del Honorable Congreso Nacional estaba directamente vinculada con el Acuerdo Ministerial que rigió hasta el mes de septiembre de 1990, el momento que perdió vigencia el Acuerdo Ministerial, obviamente perdió referencia el Acuerdo Legislativo, por principio jurídico, lo accesorio, el Acuerdo Legislativo lleva la suerte de lo principal, el Acuerdo Ministerial. La Resolución legislativa a lo más puede conceptuarse, como un acto administrativo de esta función, que por su esencia no atañe, no obliga a su cumplimiento, a otras funciones del Estado. El Diputado Ortiz hizo referencia también al tema de los estados financieros de PETROECUADOR y PETROCOMERCIAL, al respecto debo informar que el señor Presidente Ejecutivo de la Empresa Estatal, hizo la entrega respectiva a la Contraloría General del Estado, en cumplimiento de la ley, de los estados financieros, los cuales haré entrega a Secretaría, antes que termine mi intervención, señor Presidente. Paso a continuación a tratar el tema BELCO, el Diputado Maugé en su intervención sobre BELCO me acusa. Primero, que el Ministro de Energía y Minas, ha violado el Reglamento interno de funcionamiento del Congreso Nacional, por falta de entrega oportuna de la información solicitada por el Diputado Maugé. Que la negociación del contrato modificatorio significó un decreto de las obligaciones de la contratista, infringiendo el Artículo 79 de la Ley de Hidrocarburos, que no se ejecutó la garantía de exploración por incumplimiento de las obligaciones de la contratista, conforme lo señala la Ley de Hidrocarburos y que no se renovaron las garantías solidarias de las empresas matrices, infringiendo la cláusula respectiva del contrato. Por último me dijo que, se ha perdido el valor de la garantía de exploración y se

ha aceptado una reducción de la inversión por parte de BELCO , de veinte millones de dólares a nueve millones de dólares y - que he estafado al país, al afirmar que se ha descubierto pe - tróleo, cuando según el diputado interpelante no hay petróleo en la zona costa adentro del Bloque número uno. En cuanto a - la corrupción, continuas insinuaciones del Diputado Maugé , - sin prueba alguna, han hechado una maléola sombra, en general sobre funcionarios de PETROECUADOR y del Ministerio. Así como responderá sobre cada punto al Diputado Maugé en forma profe - sional y documentada, le responderé también dentro del contex - to de la descomposición política que representa ahora el Dipu - tado Maugé , ligado a intereses económicos perdedores y obscu - ros del sector petrolero. Señor Presidente y honorables legis - ladores, si bien soy Ministro fundamentalmente por mi forma - ción técnica y no política, siempre he tenido las convicciones ideológicas de un demócrata, mis respuestas se inscribirán den - tro de la claridad más absoluta de mis acciones, la trasparen - cia ha sido el camino permanente de mi vida, no las verdades a medias, ni las insinuaciones a medias, ni los semi argumen - tos, ni la pseudo defensa de principios que escuchamos en la in - tervención del diputado interpelante, tratando en vano desli - garse de intereses económicos que están atrás de él, como de - mostré con evidencias irrefutables. Veamos el tema de la no - entrega de información, el diputado interpelante durante más - de veinte minutos me acusó de no haberle proporcionado la in - formación solicitada según lo dispone el Reglamento Interno de funcionamiento del Congreso Nacional, fue tan larga la diserta - ción sobre este punto, que dió la impresión de tratar de dis - culparse de antemano por falta de argumentos probatorios del - resto de su intervención. La realidad, es, señor Presidente y honorables legisladores, que la información fue entregada, co - mo lo voy a demostrar y la realidad es también, que el diputa - do interpelante no se dió el trabajo de analizar detalladamen - te la información entregada, por lo que consideró que no había recibido la información correspondiente. Con fecha treinta y uno de agosto, fue enviada toda la documentación solicitada - por el diputado interpelante, el 21 de agosto del mismo año, - en su Oficio número 1-223-RMM-FADI, que son diez grupos de do - cumentos y cuatro contratos, esto fue enviado con Oficio núme - ro 219-DM-90, de 31 de agosto del mismo año, y cuya fe de pre -

sentación dió la Secretaría del Congreso Nacional, el mismo día, a las 16h05 horas; el diputado interpelante trató de negar la entrega de esta información, pero sus propias palabras, por sus propias palabras, durante su intervención, señaló que el último documento del listado antes mencionado había sido entregado por la Secretaría del Bloque Partidista FADI, sin su conocimiento o sin su consentimiento el señor Salvatore, para que luego este documento sea usado en un juicio por prevaricato contra funcionarios de la Dirección Nacional de Hidrocarburos; con fecha 17 de septiembre de 1990, envíe copia del Contrato de NAFTOMA SHIPE ANTREIVING, consistente en ochenta y siete hojas, esto fue hecho con Oficio número 234-DM-90-902770, cuya copia entrego a Secretaría. Aparte de esta información, el Diputado Maugé, adicionalmente, me solicita información que constaba ya en el primer grupo de documentos enviados por el Ministro de Energía y Minas, pero que como señalé, el Diputado Maugé no se dió el trabajo de buscarlos en la mencionada documentación, me permito hacer una breve reseña, señor Presidente, de los documentos señalados. El contrato PETROECUADOR-Corpo-ben, para la compra de GLP, el cual consta como literal f) y g) de la documentación ya enviada, los documentos y sustentos técnicos que sirvieron para la elaboración del contrato modificatorio con BELCO, que consta en los documentos enviados ya de acuerdo al literal c), documentos técnicos, económicos, que sirvieron de base para la licitación de los Bloques 1,2 de BELCO, también ya enviados y que constan como literal a), informe de la Procuraduría General del Estado, de junio de 1989; si el Diputado Maugé, se daba la molestia de revisar el Contrato de BELCO, también habría encontrado el informe del Procurador. Resolución de la Superintendencia de Compañías, de 5 de junio del 85, sobre el Contrato de BELCO, si el Diputado Maugé ojeaba al menos el Contrato de BELCO, habría encontrado el documento nuevamente solicitado. Las garantías de BELCO Petroleum Ecuador Inc. Y BELCO Petroleum Corporation, estos documentos constan y fueron enviados como literal b), el 31 de agosto de 1990. Las Resoluciones números 05, 89, de 4 de octubre de 1989; 017-CAD-89, de 24 de octubre de 1989. La Resolución número 166-89 del Directorio de CEPE, relativa a los términos y condiciones del contrato modificatorio, constan como anexo del contrato modificatorio, entregados como parte del literal a) de la documenta-

ción enviada el 21 de agosto de 1990. Señor Presidente, honorables legisladores, sobre este punto, cómo el diputado interpelante puede acusarme de falta de entrega de la información, si ni siquiera se ha dado la molestia de revisar los documentos por mí enviados, cómo puede acusarme de que no le he entregado la información, si él mismo utiliza documentos entregados para apoyar intereses de su alumno y amigo Salvatore, rechazo categóricamente la inculpación de infracción del Reglamento Interno de funcionamiento del Congreso Nacional, que me hace el diputado interpelante, y le acuso de dar una utilización, tal vez legal, pero no ética de cierta información entregada. Veamos la negociación del Contrato Modificadorio, el diputado interpelante, en el segundo aspecto de su acusación de carácter jurídico, señala que el Contrato Modificadorio en lugar de mejorar los contratos originales significó una reducción de la economía de los mismos, violando el Artículo 79 de la Ley de Hidrocarburos, que señala que cuando se transfieren derechos a terceros, debe mejorarse el contrato en beneficio del país. Voy a romper la almagama del Diputado Maugé, que mezcla con una dialéctica propia del estalinismo, un problema con otro, para acusarme de infracciones legales, cuando una vez diferenciados los problemas, estos no existen. Señor Presidente y señores legisladores, la renegociación de los contratos, de los Bloques 1 y 2 de BELCO, que condujeron a la suscripción de un Contrato Modificadorio, constituyen un asunto totalmente diferente de la transferencia de acciones, entre ENRON y TRICENTROL, tanto en sus relaciones jurídicas, como en el tiempo en que estos se desarrollaron. El Contrato Modificadorio se basó en la cláusula 321 de terminación del contrato, en la cual se contempla dicha terminación por acuerdo de las partes, y en la 324 que señala que los demás casos de terminación de contrato, se seguirán los procedimientos establecidos en las leyes; en las leyes de la República, existe una que es la del Código Civil, y su Artículo 1610, contempla como vías de extinción de las obligaciones contractuales, los casos de trasacción o novación de obligaciones; sobre esta base del mutuo acuerdo y de la transacción, CEPE y BELCO, suscribieron el Contrato Modificadorio por el cual se trasladaban las obligaciones del Bloque 2 al Bloque 1, y se prorrogaba por dos años más, el período de

exploración del contrato en este último bloque. Este Contrato Modificatorio como lo señalé, fue aprobado por las autoridades del sector petrolero, previo al aval jurídico del Procurador General del Estado y el dictámen del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Este Contrato Modificatorio fue suscrito el 21 de noviembre de 1989. En consecuencia, nada tiene que ver el Artículo 79 de la Ley de Hidrocarburos, con relación al Contrato Modificatorio entre BELCO y CEPE, ya que dicho artículo se refiere a la transferencia de derechos entre personas jurídicas, entre ENRON y TRICENTROL para el caso que nos ocupa. En mi intervención anterior, demostré detalladamente que el problema de la transferencia comienza a producirse en los hechos, cuando el 7 de diciembre de 1989, es decir un mes después de la suscripción del Contrato Modificatorio, el representante legal de BELCO Petroleum Ecuador, por primera vez menciona, cito textualmente: "que BELCO Petroleum Corporation, ha cedido todas sus acciones, en BELCO Petroleum Ecuador, a favor de la Compañía TRICENTROL Old Triven Inc."; posteriormente esta transferencia de hechos se confirma, cuando el Ministerio de Energía y Minas, recibe la notificación de la Superintendencia de Compañías sobre el cambio de nombre de la contratista BELCO Petroleum Inc., al de TRIPETROL Petroleum Ecuador Inc., el 16 de noviembre de 1990; es decir, un año después de la negociación y suscripción, del Contrato Modificatorio suscrito por CEPE y BELCO. Señor Presidente, señores legisladores, el diputado interpelante ha querido confundir al Congreso Nacional, mezclando dos hechos y dos épocas, la renegociación del Contrato Modificatorio de noviembre de 1989 y la transferencia de derechos, suscitada y concretada en noviembre de 1990, al mezclar los conceptos, manipula las relaciones jurídicas correspondientes, pues, la transferencia de derechos, efectivamente exige el mejoramiento del contrato original, mientras que la renegociación del contrato, se fundamenta en lo que dice la palabra, en la negociación que convengan las partes. Respecto a la transferencia, en mi primera intervención señalé que notificaba a la empresa que pague la prima de cinco mil dólares, por cada uno por ciento de los derechos transferidos, y que mejore el contrato en un valor equivalente al plan de capacitación, que es de cien mil dólares, en total, la economía del contrato ori

ginal, que en éste caso es el Contrato Modificatorio de noviembre de 1989, será mejorado en seiscientos mil dólares, que serán entregados al Estado ecuatoriano. En cuanto a los aspectos económicos de la renegociación, tocaré este asunto más adelante. El diputado interpelante en resumen, ha querido confundir con su dialéctica al Honorable Congreso Nacional, y no solo al Congreso Nacional, sino a la opinión pública, no diputado, estamos en una época de apertura, no del estalinismo, la transparencia permite diferenciar los dos fenómenos, renegociación y transferencia de derechos. El diputado interpelante también me acusa de no haber ejecutado la garantía de exploración de BELCO, y de no haber pedido la sustitución de las garantías solidarias entre las empresas matrices ERON y TRICENTROL; efectivamente, respecto al primer punto de no haber ejecutado la garantía, no se lo ejecutó, porque CEPE y BELCO llegaron a un acuerdo con la renegociación del Contrato Modificatorio, esta garantía honorable diputado interpelante, de dos millones setecientos sesenta mil dólares, está vigente, conforme usted lo puede comprobar en la copia enviada de dicha garantía, en la información por usted solicitada, el monto de esta garantía es superior a lo exigido por la Ley de Hidrocarburos, ya que representa el treinta, y no el veinte por ciento del valor estimado de las inversiones correspondientes al programa exploratorio mínimo. En cuanto a la sustitución de las garantías solidarias, entre las empresas ERON y TRICENTROL, notifiqué ya a la Empresa TRICENTROL que debe reemplazar la garantía solidaria de la casa matriz, originada en el campo de propietario y en el cambio de denominación de la contratista. En cuanto al supuesto perjuicio al Estado, según el Diputado Maugé, el programa modificatorio contempla una inversión estimada de nueve millones de dólares, y no de veinte como lo estima el diputado interpelante, debo hacer las siguientes aclaraciones: En primer lugar, el contrato original suscrito en 1985 para el Bloque 2, contemplaba una inversión mínima de trece, ocho millones de dólares; es sobre este valor que se establece el monto de la garantía de dos millones setecientos sesenta mil dólares, equivalente al veinte por ciento, conforme al Artículo 27 de la Ley de Hidrocarburos; el monto de las inversiones incumplidas asciende a nueve millones de dólares. En segundo

lugar, las inversiones son estimadas, pues, los costos de los trabajos evolucionan con la dinámica del mercado internacional de servicio de equipos y bienes petroleros, nunca el valor de un trabajo estimado a la fecha de suscripción del contrato, será igual al efectivamente realizado luego de tres, cuatro o cinco años, en que se lleve a cabo efectivamente el trabajo. En tercer lugar, el Contrato Modificatorio solucionó un contencioso técnico entre PETROECUADOR y BELCO, para BELCO no existía ninguna probabilidad de que se encontrase petróleo en perforaciones a realizar en el mar territorial del Bloque 2, para PETROECUADOR no estaban totalmente eliminadas dichas probabilidades; la novación de obligaciones del Bloque 1, que permitió incrementar el nivel de actividad con igual número de pozos a aquellos no realizados en el Bloque 2, se sustentó en la realidad de los resultados obtenidos hasta esa fecha, noviembre de 1989, los dos pozos exploratorios Costa afuera, realizados en el Bloque 2, fueron secos; los tres pozos exploratorios perforados Costa afuera en el Bloque 1, también resultaron todos secos; en esas condiciones y en base a los estudios geológicos existentes, no era conveniente para los intereses del país empecinarse en obligar a la compañía BELCO a que continúe perforando Costa afuera; los pozos realizados Costa adentro en el Bloque 1, demuestran que existen mayores probabilidades de éxito en dicha zona, si bien el San Pablo 1, resultó seco; el Mata Chivato 1, resultó productivo. A la fecha de la negociación, entre octubre y noviembre de 1989, PETROECUADOR y el Gobierno Nacional, tenían las siguientes alternativas; ejecutar una garantía de dos millones setecientos sesenta mil dólares u obligar a ejecutar a BELCO, un programa de inversión de nueve millones de dólares; es decir, parar definitivamente la exploración en la Costa ecuatoriana, o permitir que se siga explorando en dicha zona, el gobierno ecuatoriano escogió la segunda opción, opción que felizmente para el país, ha resultado exitosa en el campo de descubrimiento de petróleo, con los resultados del Mata Chivato 1, resultados que el Diputado Maugé, por la competencia que le caracteriza, no técnica por cierto, sino dialéctica negativa, no quiere aceptar. Los resultados están allí, Honorable Diputado Maugé, Mata Chivato es un pozo productivo y ese petróleo ojalá que sea productivo por largo -

tiempo y le recuerdo por largo tiempo, las falsedades señaladas por usted, aquí. Consigno en Secretaría el informe de supervisión del pozo Mata Chivato 1, de los ingenieros Iván Fajardo y Guillermo Toalá, de Petroproducción Guayaquil. Señor Presidente, honorables legisladores, no solamente que no hubo pérdida alguna para el país en el contrato modificadorio, pues, el Programa Mínimo de nueve millones de dólares, podrá extenderse a veinte millones con el descubrimiento del Mata Chivato, sino que la Península de Santa Elena y el país entero, podrán beneficiarse de algunos millones de dólares de inversión en los próximos años, en la producción del Bloque 1. Además, la perforación de pozos Costa afuera, no está descartada, por el desarrollo que tiene hoy día de los estudios geológicos, y los datos obtenidos del pozo Mata Chivato que ha descubierto una formación geológica productora de petróleo, conglomerado basal, que nunca antes fue explorada y que puede extenderse mar adentro en el Bloque 1. En medio de la intencionadamente confusa intervención del Diputado Maugé, el interpelante se permitió salpicar a diestra y siniestra, veladas acusaciones de corrupción, dijo así: que funcionarios recibieron su parte en la negociación del Contrato Modificadorio, que ENRON repartió a dos o tres millones de dólares, en lugar de invertir veinte, etcétera; emplazo al honorable diputado interpelante, a que diga los nombres de los funcionarios, a que dé evidencias tangibles o intangibles de corrupción, y que si no lo puede hacer, se retracte públicamente de sus afirmaciones. El señor diputado interpelante se permitió mezclar mi nombre, dentro de la inventada, real o imaginaria burguesía petrolera ecuatoriana, conformada por funcionarios del sector petrolero estatal, que un día están tomando decisiones por parte del gobierno y otro por parte de empresas privadas; rechazo en primer lugar, la perversa generalización de corrupción que la afirmación del Diputado Maugé significa, esto como acusación para muchos profesionales, que han debido dejar el sector petrolero estatal por diversas razones, y que han debido con toda honradez asumir responsabilidades en el sector privado; su generalizada e infundada condena de dichos profesionales, se acerca a las purgas masivas físicas del tiempo de Stalin. Finalmente, rechazo la acusación que me ha hecho el diputado interpelante, de que

he sido financiado por el Estado para realizar estudios en los Estados Unidos de América, agradeceré se lea por Secretaría, el documento al respecto, señor Presidente.-----

Siendo las 22h10, reasume la dirección de la sesión el señor - Presidente titular, doctor Edelberto Bonilla Oleas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Comisión Fullwright. Quito, 4 de marzo de 1991. A quién concierna: Por la presente, certifico que - el señor ingeniero Diego Tamariz, recibió una beca Fullwright de Post-Grado, en el mes de agosto de 1980, para realizar un Programa de Maestría en Administración de Empresas, en la Universidad de Harvard. Certifico además, que el mencionado ingeniero cumplió con todos los requisitos para la obtención de título de master en administración de empresas, durante el período agosto de 1980 a julio de 1982. Certifico finalmente, que la beca otorgada por la Comisión Fullwright al ingeniero Diego Tamariz, cubrió el ciento por ciento de sus gastos de transporte internacional, académicos y de mantención durante todo el período requerido para la obtención de su título en Administración de Empresas, y que en ningún momento recibió el becario - ayuda económica de ninguna institución ecuatoriana ni privada, ni pública para completar su programa de Post-Grado en la Universidad de Harvard. Muy atentamente.- Gonzalo Cartagenova. - Director Ejecutivo". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO.- Gracias, señor Presidente. En mi respuesta anterior, respecto al tema de TRICENTROL y las ventas al Perú, le había explicado didácticamente al Diputado Maugé, que bajo términos de venta F.O.B., el vendedor transfiere la propiedad y la responsabilidad del cargamento al comprador en el - puerto de carga; que la cláusula de destino establecía tradicionalmente en los contratos que este puede ser el Golfo de - los Estados Unidos, el Caribe, la Costa Este de Estados Unidos, Venezuela Curazao, o en el área del Pacífico, Chile, Perú, Los Angeles, San Francisco, o cualquier parte de Centro-América. -

Por tanto, durante el año 1989 TRICENTROL en su contrato no tenía como único destino de sus exportaciones el Golfo de los Estados Unidos, si TRICENTROL vendió petróleo ecuatoriano al Perú, lo hizo legalmente, basado en la cláusula veintidós de su contrato; expliqué al diputado, que luego del análisis técnico, económico, respectivo, a partir de agosto de 1990, PETROECUADOR estableció dos fórmulas de venta por destino: una para los Angeles y el Lejano Oriente y, otra para el Golfo de Estados Unidos, el Caribe, América Central, Pacífico, Perú y Chile, de tal manera que el descuento por costos de transporte refleje un valor más real y más conveniente, para el petróleo ecuatoriano y para PETROECUADOR, le expliqué al honorable diputado interpelante, que a partir del 16 de agosto de 1990, fue eliminada la cláusula que prefería la negociación del 25% del volumen total contractual de crudo entre compradores, de todos los contratos de PETROECUADOR, como se establece en el nuevo contrato tipo vigente. Me pregunta el honorable diputado interpelante, por qué hacen ganar plata a un intermediario?, porque hay un recargo, quienes se reparten el recargo más del broker de la familia Peñafiel, quienes son y por qué PETROECUADOR y su empresa comercializadora no lo hacen?. Nuevamente el diputado en sus interrogantes refleja el desconocimiento y su mal asesoramiento, PETROECUADOR comercializa y vende el petróleo a través de concursos, la ganadora es la que ofrece el precio más alto, las otras interrogantes no me corresponde contestar, tal vez deberían ser averiguadas directamente al broker, contra quién también se ha dirigido en el caso de BELCO. De nuevo Diputado Maugé, PETROECUADOR no ha podido concretar ventas directas de petróleo al Perú, por razones monetarias y cambiarias, que afectan a este país; así mismo, y a pesar de que ya le expliqué anteriormente, insisto que, igualmente la triangulación para ventas de crudo a Cuba y Nicaragua, no se pudo efectuar por las mismas razones y por nuestra oposición a que tal triangulación se concrete a través de un broker o intermediario, con la participación de PETROECUADOR. Finalmente, al igual que quienes carecen de argumentos valederos, me acusó de que en este caso también es incumplido con la Ley de Reserva de Carga, esto es totalmente falso, señores legisladores, el mismo diputado interpelante señaló en su interven -

ción, que la ley de reserva de carga dice que FLOPEC transportará, ya sea por compañías propias o ya sea fletando, de decir charteando los barcos, esto es precisamente lo que sucede, señor diputado interpelante, se contratan los buques a través de FLOPEC, o en caso contrario no pueden ni ingresar ni operar en el país. Respecto del tema del gas, en su intervención el Diputado Maugé, me acusó de haber violado la Ley de Reserva de Carga, y aún el Artículo dieciséis de la Constitución de la República, por supuesta cesión de soberanía, así mismo él ha afirmado que en la actual administración se continuó con el honoroso sistema de almacenamiento flotante para la provisión de gas licuado de petróleo, y que a inicio de mi gestión se incrementó el precio de adquisición del gas. Por otra parte el diputado interpelante, a aseverado que Venezuela no es productora de gas y que es una simple intermediaria. Examinemos, pues, cada uno de los aspectos señalados: debo manifestar la falsedad absoluta de la acusación formulada sobre la supuesta violación de la Ley de Reserva de Carga, en la cláusula seis dos, del contrato de provisión de gas de Corpoben, se establece textualmente que la vendedora reconoce su obligación de cumplir en el transporte del producto con la Ley de Reserva de Carga del Ecuador. Efectivamente, FLOPEC cobra la comisión que por este servicio y por ley le corresponde, al respecto, señor Presidente, solicito se dé lectura por Secretaría a la comunicación de FLOPEC, recibida el día de hoy.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura a la comunicación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Flota Petrolera Ecuatoriana. Quito, 6 de marzo de 1991. Oficio, GGR-AL-009-91. Señor ingeniero Luis Roman.- Presidente Ejecutivo de PETROECUADOR.- Ciudad.- De mis consideraciones: En relación al abastecimiento de gas licuado de petróleo GLP al país, manifiesto a usted que el transporte del mismo se realiza en naves tomadas en charter, en la modalidad bactubac, por la Flota Petrolera Ecuatoriana, FLOPEC, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Reserva de Carga y su Reglamento, el convenio de transporte entre Corpoven y FLOPEC, que lue

go de una serie de negociaciones fue suscrito el 24 de noviembre de 1989, contempla la utilización de naves en la modalidad bactubac, que arrancaron sus operaciones el primero de enero de 1990 y continuarán prestando sus servicios de acuerdo a lo estipulado, hasta el 31 de diciembre de 1991. Atentamente, - Contralmirante Enrique Gallegos Anda, Gerente General Flota Petrolera Ecuatoriana, FLOPEC". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO.- Gracias, señor Presidente. Así mismo la supuesta violación del Artículo 16 de la Constitución, carece de fundamento, por cuanto como ya informé en mi interpelación anterior, el contrato con CORPOVEN fue suscrito en Caracas-Venezuela, a fin de que de la manera mas justa y equitativa para las partes, las controversias que podrían generarse en el desarrollo del contrato, puedan ser sometidas al arbitraje internacional; como el diputado interpelante probablemente conoce, hasta 1984 el proveedor de gas era la empresa estatal mixta, - PEMEX, fue el gobierno anterior el que suscribió contratos con la compañía Furnes Witi en 1984, 1986 y 1988, y fue precisamente durante el gobierno anterior, en que se cambió la modalidad de adquisición de FOB, ASIP, tal como aparece el documento cuya lectura solicito, señor Presidente, en las partes señaladas.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al documento, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Señor Presidente y miembros del Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos.- Guayaquil.- De mis consideraciones: El Directorio de CEPE una vez conocidos los informes de calificación y evaluación de las ofertas presentadas en sesión número 24786, autorizó al Gerente General la contratación con la firma de la mejor oferta, en cumplimiento de lo cual el Gerente General de CEPE, con fecha noviembre 13 de 1986, adjudica el contrato a la compañía FURNES WITI, a un precio CYF al salitral Guayaquil, de 94.95 dólares americanos sobre el precio promedio alto bajo de propano butano, LPG shair a la fecha de entrega de este producto, en los tanques de almacenamiento de CEPE en el Salitral, en este diferencial está incluido los costos de financia

miento, flete, almacenamiento, alije, demorajes, costos portuarios, comisión a FLOPEC y seguros".-----

EL SEÑOR MINISTRO.- Así, pues, he demostrado la falsedad de las afirmaciones del diputado interpelante al respecto. Pero también el Diputado Maugé afirmó, que al inicio de mi gestión se suscribió un contrato con la compañía FUERNES WITI, a un costo operacional de 149 dólares la tonelada métrica; no, señor Presidente y señores legisladores, fue precisamente este gobierno que renegoció el contrato suscrito por la administración anterior, habiendo obtenido una reducción en el costo operacional de 34 dólares la tonelada métrica, que significó un ahorro de más de un millón y medio de dólares. Por qué se acusa entonces a la actual administración, cuando el diputado interpelante conoce perfectamente que el incremento sustancial en los costos operacionales fue negociado por el gobierno anterior, ha insinuado el diputado interpelante que la constitución del terminal gasero no ha sido impulsada para mantener el costoso almacenamiento flotante, sin duda este punto ha quedado desvirtuado, puesto que como el propio Diputado Ponce lo mencionara en su intervención, el concurso para la contratación 2402-PCOG-90. Además, fue el gobierno anterior el que tomó explícitamente la decisión de retardar la construcción del terminal definitivo en tierra firme, en reemplazo del almacenamiento flotante. Al respecto, señor Presidente, agradeceré me permita leer la parte pertinente de el Oficio enviado por el Gerente General de CEPE, de ese entonces, al Presidente y miembros del Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos de Guayaquil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO.- "A más del beneficio económico que representaba la modalidad CYF, cuando se importaba SOB por múltiples razones, eran frecuentes los retrasos de las naves abastecedoras, y en otros casos se producía superposición en los puertos de descarga, lo cual con el limitante de la capacidad de las esferas de almacenamiento del Salitral, ocasionaban frecuentes períodos de desavastecimiento de gas al área de in-

fluencia de Guayaquil, con los consiguientes problemas derivados de lo anterior, este stock limitado llevo a CEPE a un concurso de ofertas, para construir cuatro esferas de gas adicionales en el Salitral, a un costo de aproximadamente catorce millones de dólares. Con la adopción de la modalidad CYF al mantenerse un almacenamiento flotante, con cinco mil toneladas métricas de stock mínimo, se superó totalmente estas situaciones de desavastecimiento y se eliminó la necesidad de la construcción de las cuatro esferas, con el ahorro consecuente. Firma, el ingeniero Carlos Romoleroux.- Gerente General de CEPE". Este proyecto consta en la lista de inversiones prioritarias para 1991. También ha dicho el Diputado Maugé, que Venezuela no es productor de gas, sino una simple intermediaria que compra el producto en Estados Unidos y el Caribe, para después vender serlo al Ecuador, esto refleja una total falta de información. Agradeceré, señor Presidente, disponga se lea por Secretaría - el documento pertinente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al documento, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Petróleos de Venezuela, S.A. es una corporación internacional de energía con actividades en las áreas de petróleo, bitúmenos, gas natural, petroquímica y carbón de importantes dimensiones industriales, financieramente sólida y con recursos humanos gerenciales debidamente entrenados y con experiencia profesional. Para cumplir con sus responsabilidades en términos de alta eficacia y amplia flexibilidad, PDVSA, cuenta con once filiales. Las filiales de petroleos de Venezuela son: CORPOVEN, LAGOVEN y MARAVEN, son tres empresas verticalmente integradas. La producción del líquido del gas natural y etano, totalizó 108 mil barriles diarios, de esta producción se exportaron 27.000 barriles diarios, se utilizaron 37.000 en el mercado local y en las plantas petroquímicas, y el resto fue procesado en las refinerías". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con toda satisfacción, señor legislador. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Honorables Diputados: Abad Prado Cid Au gusto, ausente. Alvarez García Solón, ausente. Andrade Gue - rra Yolanda, ausente. Arroba Ditto Vicente, ausente. Ayala - Mora Enrique, presente. Azuero Rodas Eliseo, presente. Baque ro Gonzalo, presente. Bajaña Alberto, presente. Bonilla Abarca Washington, ausente. Barragán Germán, presente. Borja García Luis, ausente. Bowen Ricardo, ausente. Bucaram Ortíz Adolfo, presente. Bucaram Ortíz Jacobo, ausente. Bucaram Záccida Ave rroes, ausente. Bustamante Guevara Jorge Luis, ausente. Bus - tamante Vera Simón, ausente. Caamones Washington, presente. - Cabrera Angel, presente. Camino Castro Edison, presente. Ce - vallos Bolívar, ausente. Cevallos Rodrigo, presente. Coronel Drouet Marco, ausente. Cocíos Jaramillo Efrén, presente. Chá vez Guerrero Carlos, ausente. Chávez Wilson, ausente. Dahik Garzozí Alberto, presente. Delgado Leyla, ausente. Espinoza Chímbo Gustavo, ausente. Granda Arciniegas Daniel, ausente. - Higuera Eduardo, presente. Issa Obando Nicolás, ausente. La rrea Martínez Fernando, ausente. López Sabando Rómulo, presen te. López Remigio, presente. Lucero Solís Oswaldo, ausente. Lupera Icaza Bolívar, presente. Malo Abad Enrique, ausente. - Maugé Mosquera René, presente. Merizalde Galo, presente. Mo reno Wilson, ausente. Muñoz Chávez Javier, presente. Naranjo Guillermo, presente. Naranjo Gustavo, ausente. Nebot Saadi - Jaime, ausente. Nieto de Espinoza Marlene, presente. Orbea Gabriel, presente. Ortíz González Carlos, presente. Patiño - Aroca Raúl, presente. Pérez José, presente. Peña Bayona Fran - cisco, ausente. Ponce Gangotena Camilo, presente. Preciado - Colón, ausente. Rivera Ramiro, ausente. Romerto Barberis Pa - tricio, ausente. Rodríguez Mariol, presente. Salinas Segundo, ausente. Serrano Serrano Segundo, presente. Serrano Alfredo, presente. Teran Estrada Jenny, ausente. Torres Luis Fernando, presente. Torres Barthelotti Flavio, ausente. Trujillo Ger - mán, presente. Valle Salazar Carlos, presente. Verduga Vélez Franklin, ausente. Villacreses Colmont Luis, presente. Villa magua Aguirre Edison, ausente. Villaquirán Lebed Eduardo, pre sente. Villarreal Felipe, ausente. Vinueza Molina Cumandá, - presente. Zavala Jorge Enrique, ausente. Señor Presidente, - con usted están presentes treinta y seis señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Convoco para el día de mañana a las cuatro de la tarde, el señor Ministro tiene cincuenta y cinco minutos para desarrollar sus puntos de vista.-----

III

El Señor Presidente.-Declara suspendida la sesión, siendo las veintitrés horas.-----

Doctor Edelberto Bonilla Oleas,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Doctor Xavier Muñoz Chávez,
DIPUTADO DE LA PROVINCIA DEL AZUAY

Licenciado Camilo Restrepo Guzmán,
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL